



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de mayo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Me complace transmitirle las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien distribuir esas evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Patrick **Robinson**
Presidente



Anexo I

[Original: francés e inglés]

**Evaluación e informe del Magistrado Patrick Robinson,
Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,
presentados al Consejo de Seguridad en cumplimiento
del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo
y correspondientes al período comprendido entre
el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión	5
A. Instrucción.....	5
B. Tramitación de los procesos.....	7
C. Causas por desacato	10
D. Apelaciones.....	11
III. Retención de magistrados y personal.....	13
IV. Remisión de causas.....	13
V. Difusión y creación de capacidad.....	14
VI. Cooperación de los Estados	15
VII. El legado del Tribunal y mecanismos para las cuestiones pendientes.....	15
VIII. Conclusión.....	16

1. El presente informe ha sido preparado en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pide al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (el “Tribunal Internacional”) “que le presente, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y posteriormente cada seis meses, evaluaciones en que su Presidente y su Fiscal expongan en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión y expliquen qué medidas se han tomado y cuáles quedan por tomar, incluida la remisión de las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes”¹.

¹ El presente informe debe leerse en relación con los 10 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420 de 24 de mayo de 2004, S/2004/897 de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343 de 25 de mayo de 2005; S/2005/781 de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353 de 31 de mayo de 2006; S/2006/898 de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283 de 16 de mayo de 2007; S/2007/663 de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326 de 14 de mayo de 2008 y S/2008/729 de 24 de noviembre de 2008.

I. Introducción

2. De los 161 acusados por el Tribunal Internacional, únicamente seis están en espera de que comiencen sus procesos². Únicamente dos acusados, Mladić y Hadzić, siguen prófugos³. Un total de 26 acusados son procesados en la actualidad⁴ y otros 13 tienen apelaciones pendientes⁵. Han finalizado todas las demás causas.

3. Hay cuatro causas que se encuentran en la etapa de diligencias preliminares. Todas han de comenzar en el curso de este año, pero los procesos de las dos personas recientemente aprehendidas no quedarán terminados hasta 2011 y principios de 2012. Hay siete causas en primera instancia. Cinco de ellas finalizarán este año⁶, otra a principios de 2010 y la última, la más compleja de los procesos con acusaciones múltiples, ha de prolongarse hasta principios de 2011 según se estima en la actualidad⁷.

4. Los atrasos en el calendario de los procesos se deben a varios factores que escapen al control directo del Tribunal. Naturalmente, la demora en la finalización de los procesos en primera instancia tiene consecuencias para la rápida finalización de las apelaciones. Teniendo en cuenta que se prevé que habrá 17 apelaciones nuevas procedentes del Tribunal Internacional Penal para Rwanda, y sumando a ello los problemas de traducción, se prevé en estos momentos que las apelaciones no finalizarán antes de 2013⁸. Cabe observar que varias de las apelaciones procedentes del Tribunal para Rwanda corresponden a causas en las que el traslado que se había de dar de conformidad con la regla 11 bis no fue aceptado por falta de capacidad del Estado receptor. Por más que quepa criticar a la comunidad internacional por no asegurarse de que haya capacidad suficiente en los tribunales nacionales de Rwanda, tal vez sea más preocupante la falta de capacidad actual en los países europeos a los que el Tribunal Penal para Rwanda había tratado de dar traslado de causas de conformidad con la regla 11 bis.

5. La estimación de cuando quedarán íntegramente sustanciadas todas las apelaciones depende de diversos factores que pueden influir en la rápida terminación de la primera y segunda instancias, y a los que se hace referencia en forma más detallada más adelante. En todo caso, para cumplir el plazo fijado, mediados de 2013, será necesario reasignar en 2010 y 2011 una importante cantidad de recursos de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones. Según una evaluación hecha por el Tribunal, en 2010 y 2011 habrá que traspasar a la Sala de Apelaciones a cuatro magistrados del Tribunal para la ex Yugoslavia y cuatro del Tribunal para Rwanda. De esta manera, el Tribunal podrá constituir tres secciones de apelación para que conozcan en segunda instancia de un total previsto de 24 causas. En esta situación, se asignarían a cuatro magistrados de alzada seis o siete apelaciones. Trece apelaciones serán falladas en 2011 y ocho en 2012. Nueve de los magistrados de alzada completarían su labor en 2011 y seis lo harían con respecto a las tres apelaciones restantes en el primer semestre de 2013. Como alternativa, se podría

² Apéndice IV.

³ Apéndice III.

⁴ Apéndice II.

⁵ Apéndices V a VII.

⁶ Es posible que la causa *Šešelj* se extienda a 2010.

⁷ Apéndice VIII.

⁸ Apéndices IX y X.

reasignar un número menor de magistrados de manera que la Sala de Apelaciones pudiera constituir dos secciones para conocer de las causas. Para evitar problemas de contaminación habría que reasignar cinco magistrados para constituir dos secciones de cinco magistrados cada una. En este caso, cada magistrado conocería en promedio de nueve a doce causas. Seis apelaciones se fallarían en 2011, ocho en 2012 y 10 en 2013. Los 12 magistrados de segunda instancia continuarían en sus cargos hasta el fin de 2013.

6. En cualquiera de los dos casos, es indispensable comprender que la reasignación de recursos a la Sala de Apelaciones es parte de la estrategia de reducción del Tribunal y que, en general, el número de magistrados se reducirá en la práctica en 2010 y 2011. Se prevé que todos los magistrados ad litem habrán dejado el Tribunal en esos años y que también lo habrán dejado cuatro magistrados permanentes. La partida de esos magistrados y el personal correspondiente obedecerá a una importante disminución del presupuesto del Tribunal.

7. Cabe observar que la resolución 1837 del Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de los magistrados de primera instancia y los magistrados ad litem del Tribunal hasta el 31 de diciembre de 2009 y el de los magistrados de alzada actuales hasta el 31 de diciembre de 2010. Evidentemente, ello no es suficiente. Se pedirá al Consejo de Seguridad que rectifique esta situación y para que el Tribunal pudiese programar en forma eficiente su labor sería muy útil que el Consejo de Seguridad se pronunciara rápidamente acerca de esa solicitud.

8. En el período a que se refiere el presente informe se dictó un fallo en primera instancia. Las Salas de Primera Instancia siguieron funcionando a plena capacidad y se conocía simultáneamente de siete procesos e incluso ocho en algunos períodos. El Tribunal solo tiene tres salas, en cada una de las cuales procede a dos vistas separadas desde temprano en la mañana hasta la tarde. Para los procesos séptimo y octavo se aprovecharon períodos en que no se estaban sustanciando las otras seis causas. Para no crear problemas en el calendario de procesos, a veces se procedió muy temprano en la mañana a vistas de rutina en las fases de instrucción o de apelación, tales como reuniones con las partes o alegatos orales en segunda instancia.

9. Las denuncias de desacato que tuvieron lugar en algunos procesos obstaron para su rápida sustanciación. Esas denuncias se referían a la intimidación y el soborno de testigos y a la revelación ilegal de información confidencial de Estados o de testigos. Incluso se ha suspendido un proceso hasta que se resuelva el problema de desacato que se suscitó en él, de manera de proteger la integridad de las actuaciones. Más adelante se examina en forma más detallada los efectos del desacato persistente del Tribunal.

10. En el período a que se refiere el presente informe se dictaron dos fallos en segunda instancia. Únicamente hay cinco apelaciones pendientes. La Sala de Apelaciones sigue trabajando a plena capacidad para conocer de las apelaciones de fallos del Tribunal para la ex Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda; en este período dictó 14 apelaciones contra autos interlocutorios y varias otras apelaciones⁹.

11. Como puse de manifiesto en mi último informe al Consejo, el Tribunal, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad dio traslado

⁹ Apéndices V a VII.

de todas las causas relativas a acusados de rango medio o inferior. El Fiscal, con asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), seguía manteniendo en observación la marcha de los procesos de que se dio traslado y que se siguen sustanciando en la región. Además, la sala constituida para conocer de las solicitudes de información confidencial que se ha de utilizar en procesos nacionales siguió funcionando con eficiencia y, en el período a que se refiere el presente informe, dictó 14 decisiones.

II. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión

12. Las diversas medidas que han adoptado las Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones para que las cuestiones de que conocen se sustancien en forma justa y rápida se entienden mejor en el contexto concreto de cada uno de los procesos. A continuación se hace una breve reseña de ellos, los problemas a que han dado lugar y las soluciones que se han aplicado para superarlos.

A. Instrucción

13. La detención el 18 de julio de 2008, en forma tremendamente tardía, del prófugo Radovan Karadžić repercutió profundamente en la estrategia de conclusión. Tras su traslado al Tribunal el 30 de julio de 2008, el acusado hizo una comparecencia inicial el 31 de julio de ese año y una segunda comparecencia el 29 de agosto. El 3 de marzo de 2009 volvió a comparecer acusado de un cargo modificado y se negó a declararse culpable o inocente, por lo cual se procedió en su nombre a declararlo inocente de todos los cargos. El acusado ha venido insistiendo hasta ahora en representarse a sí mismo y, como resultado, hasta que la Sala de Instrucción dicte una decisión en la que constate que puede entender el inglés, todos los documentos de la causa, que normalmente tendrían que constar en francés o inglés únicamente, han tenido que ser traducidos al idioma bosnio/croata/serbio, lo que ha frenado considerablemente las actuaciones. También es notable el hecho de que, a pesar de que el acusado insiste en representarse a sí mismo, en la práctica tiene entre bambalinas un equipo de abogados defensores, remunerado por el Tribunal, así como varios consultores que actúan a título *pro bono* y muchos de los cuales han participado en la redacción de un número considerable de escritos preliminares. En todo caso, se prevé que la causa comenzará a sustanciarse en agosto de 2009 y tendrá una duración de unos 30 meses.

14. Cabe señalar que si el prófugo Mladić fuese detenido ahora su causa podría acumularse con la de Karadžić. Si su detención se demora más, lo más probable es que haya que sustanciar procesos separados. No cabe exageración cuando se habla de las dificultades que ha causado y sigue causando para la labor del Tribunal la tardanza con que se ha procedido a la detención de los prófugos.

15. Tras el fallo dictado por la Sala el 23 de septiembre de 2008 por el que se autorizaba a la Fiscalía a acumular las causas de Mićo Stanišić y Stojan Župljanin, se presentó una acusación consolidada contra los dos. El 6 de enero de 2009 se denegó la petición de Župljanin que su causa fuese acumulada con la de Karadžić, habida cuenta de las demoras que causaría. El 19 de marzo de 2009 la Sala rechazó la impugnación hecha por los dos acusados de la forma de la acusación consolidada.

Por el momento no hay problemas que puedan entorpecer la rápida sustanciación del proceso que, según se espera, ha de comenzar en julio de 2009.

16. En la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, se imputan a los dos acusados cuatro cargos de lesa humanidad y uno de crímenes de guerra. El mal estado de salud de Stanišić ha demorado considerablemente el inicio y la sustanciación de este proceso, que inicialmente había de comenzar en marzo de 2008 y tuvo que ser postergado hasta fines de abril de ese año. A principios de abril de 2008 se celebraron vistas para interrogar a peritos médicos y escuchar alegatos acerca de la tramitación del proceso en el futuro y se dictó una providencia en virtud de la cual se establecía una conexión de videoconferencia con la Dependencia de Detención para que la utilizara Stanišić. El 28 de abril, tras una reunión preliminar, se inició el proceso y se escucharon los alegatos iniciales en ausencia de Stanišić, que se negó a utilizar la conexión de videoconferencia; después de escuchar la declaración de un testigo, se volvió a suspender el proceso en razón de la enfermedad y ulterior hospitalización del acusado. En mayo de 2008 la Sala de Apelaciones revocó la decisión de la Sala de Primera Instancia de establecer la conexión de videoconferencia y dio lugar a la petición de la defensa de que se suspendiera el proceso por un mínimo de tres meses. De esa manera, en la práctica la causa volvió a la etapa de instrucción. Tras recibir informes médicos, la Sala de Primera Instancia decidió prorrogar la suspensión otros tres meses y dictaminó que, al cabo de ellos, se presentaran nuevos informes médicos para su examen. Los informes fueron recibidos en marzo de 2009 y, tras su examen, se dictaminó que era posible continuar las actuaciones teniendo en cuenta las necesidades de salud de Stanišić. La reunión preliminar tendrá lugar el 18 de mayo de 2009 y el 25 de mayo comenzarán los alegatos. La presentación de los cargos por la Fiscalía comenzará el 2 de junio de 2009.

17. La causa contra Zdravko Tolimir se encuentra en un estado avanzado de preparación. A fin de agilizar más esa preparación, el Juez de Instrucción dictaminó que la Fiscalía presentase un escrito preliminar para el 28 de noviembre de 2008 a más tardar y las solicitudes de admisión de pruebas escritas en lugar de testimonio oral y de reconocimiento judicial de hechos demostrados para el 13 de febrero de 2009 a más tardar. Había habido demoras porque Tolimir había planteado toda la cuestión de la ilegalidad de su detención en cada una de las reuniones entre las partes y los magistrados y la Sala había tenido que dictar tres autos escritos en que rechazaba sus pretensiones. Los autos han sido confirmados en apelación. El principal problema para la pronta preparación de la causa consiste en que el acusado ha optado hasta ahora por representarse a sí mismo. En las consultas preliminares, el juez de instrucción instó al acusado a que reconsiderara su posición. Como Tolimir se representa a sí mismo, todos los documentos que le son notificados, incluidas las presentaciones de las partes y los fallos y decisiones del Tribunal, tienen que ser traducidos al idioma bosnio/croata/serbio, lo que repercute enormemente en la pronta preparación de la causa. De todas maneras, el proceso debería estar listo para comenzar a fines del verano.

18. Cabe señalar que si Tolimir hubiese sido puesto antes bajo la custodia del Tribunal, habría sido sometido a juicio con su coacusado en la causa contra *Popović y otros*, pero ahora tendrá que ser procesado en forma separada.

B. Tramitación de los procesos

19. El Tribunal ha demostrado su empeño en cumplir la estrategia de conclusión mediante una serie de medidas concretas para hacer más eficientes las actuaciones. La mayor parte de esas medidas fueron formuladas por los grupos de trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones y los procesos, que volvieron a constituirse en 2008 para evaluar la eficacia de las medidas aplicadas y buscar innovaciones para tramitar en forma más eficiente los procesos y las apelaciones. El efecto de esas medidas queda de manifiesto en el resumen de las causas pendientes que figura a continuación.

20. En la causa *Milutinović y otros* se imputan a los seis acusados cinco cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que habrían cometido fuerzas serbias en 15 municipios de Kosovo en el período transcurrido entre el 1° de enero y el 20 de junio de 1999. La Fiscalía terminó de exponer los cargos dentro del plazo fijado, el 1° de mayo de 2007. La Sala de Primera Instancia redujo el tiempo asignado a la defensa, como había hecho antes con respecto a la acusación. El período de pruebas terminó el 16 de mayo de 2008. Posteriormente, la Sala invitó a los testigos propuestos por ella a que prestaran testimonio y tuvo que tomar medidas para obtener el testimonio de uno de ellos en vista de la falta de cooperación del Gobierno de Serbia. Una vez que se denunció al Consejo de Seguridad esa falta de cooperación, Serbia notificó la orden de comparecencia al testigo, que finalmente prestó testimonio en los días 8 y 9 de julio de 2008. Esta lamentable situación atrasó los alegatos finales de la causa, que terminaron el 27 de agosto de 2008. En principio se había previsto dictar sentencia en septiembre de 2008, pero en razón de la enorme complejidad de las cuestiones en juego y el número de pruebas que habían presentado las partes durante el proceso, el fallo se atrasó cinco meses y fue dictado el 26 de febrero de 2009. La Sala de Primera Instancia, en el fallo más largo que se haya dictado hasta la fecha, sobreesayó a un acusado de todos los cargos y dictó sentencia condenatoria contra los otros cinco¹⁰.

21. La causa *Fiscalía c. Prlić y otros* es excepcionalmente complicada pues se imputan a seis acusados 26 cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en unos 70 lugares de Bosnia y Herzegovina en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 1991 y abril de 1994. El proceso comenzó el 26 de abril de 2006 e inicialmente se estimaba que duraría tres años. La Sala, al tomar conciencia de que ese período probablemente sería insuficiente para una causa tan inusitadamente compleja, redujo el tiempo asignado a la Fiscalía para presentar los cargos en un 25% y luego limitó la presentación de los descargos a un período aún más breve. Los problemas de traducción, los elementos logísticos de la comparecencia de los testigos de descargo y el mal estado de salud de varios de los acusados han causado otras demoras. La Sala, en un intento de corregir esta situación, ha instado a la defensa a admitir pruebas presentadas por escrito y le ha hecho cumplir estrictamente los plazos fijados, ha disuadido a las partes de presentar pruebas que se duplicaran y, por iniciativa de la defensa, ha aceptado que ésta admitiera documentos probatorios en forma directa en lugar de exigir que se hiciera en el banquillo de los testigos, con lo que se ha ahorrado tiempo. A fin de sustanciar el proceso en forma aún más eficiente, la Sala de Primera Instancia ha fijado plazos para la presentación de escritos de reconsideración de decisiones.

¹⁰ Apéndice I.

Teniendo en cuenta la complejidad de la causa, por el momento se prevé que las vistas se prolongarán hasta 2011.

22. La causa *Popović y otros* se sustancia contra siete acusados de ocho cargos, crímenes de lesa humanidad y genocidio entre ellos, que se habrían cometido en 20 lugares distintos. En un primer momento se estimó que el proceso duraría 29 meses y la Sala de Primera Instancia ha seguido tomando medidas para agilizar la sustanciación. En las consultas previas a la presentación de los descargos, que tuvieron lugar el 22 de mayo de 2008, la Sala planteó a la defensa la posibilidad de reducir el plazo para presentar los descargos, tras lo cual algunos testigos fueron descartados y se abrevió el testimonio de otros aceptando que fuera presentado por escrito. En consecuencia, el número total de testigos que efectivamente rindieron testimonio durante la presentación de los descargos fue considerablemente menor que el que figuraba en la lista. La presentación de los descargos de los siete acusados terminó el 14 de marzo de 2009. El 27 de marzo la Sala dictaminó que los escritos finales debían presentarse para el 30 de junio de 2009 y que a partir del 20 de julio se escucharían los alegatos finales. Hasta ahora no ha habido grandes demoras y se ha avanzado constantemente en la tramitación de este proceso desde que comenzó en agosto de 2006. La duración de la causa habrá sido un poco mayor de lo previsto, en razón básicamente del gran número de acusados (siete) y de su complejidad (el número de fuerzas que habían participado y las más de 7.000 víctimas por ejemplo), pero de todas maneras se prevé terminarla a fines de 2009.

23. La causa *Fiscalía c. Ante Gotovina y otros*, contra tres acusados, se refiere a crímenes de lesa humanidad y a infracciones de las leyes o usos de la guerra que se habrían perpetrado en 1995, y comenzó el 11 de marzo de 2008. El 5 de marzo de 2009, la Fiscalía terminó de presentar sus pruebas, tras llamar a 78 testigos. La Fiscalía presentó por escrito, y no verbalmente, el testimonio de 72 de ellos. Esa circunstancia y la de que la Fiscalía haya decidido no incluir a más de 30 testigos en su lista inicial, le permitió no excederse del tiempo que le había asignado la Sala de Primera Instancia para la presentación de las pruebas de cargo. De todas maneras, las repreguntas de los tres equipos de la defensa llevaron mucho tiempo. El pedido de documentos procedentes de Croacia ha dado lugar a grandes disputas. La cuestión ha absorbido muchos recursos de las partes y de la Sala, pero se ha manejado de manera tal que los efectos en el calendario de los procesos serán mínimos. Se sigue estimando que la primera instancia concluirá dentro de los 18 meses previstos inicialmente y el fallo se dictará en octubre de 2009. El 27 de mayo de 2009 habrá consultas antes de que comience la defensa, lo cual tendrá lugar el 28 de mayo de 2009.

24. La causa contra Vojislav Šešelj, consta de 14 cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o los usos de la guerra que se habrían cometido en el territorio de Croacia, en numerosas zonas de Bosnia y Herzegovina y en Vojvodina (Serbia) entre agosto de 1991 y septiembre de 1993. El primer testigo de cargo compareció el 11 de diciembre de 2007. De los 100 testigos citados por el Fiscal, la Sala de Primera Instancia ha oído hasta el momento a 72. El proceso había de durar 14 meses, pero se cree ahora que durará 21 por las dificultades imprevistas con que se ha tropezado desde que comenzó, entre ellas la petición de recusación de uno de los magistrados y los problemas que tuvo la Fiscalía para conseguir que algunos testigos rindieran testimonio. A fin de agilizar las actuaciones, la Sala de Primera Instancia decidió que por lo menos 15 testigos depusieran por escrito, a pesar de que el acusado, que se representa a sí mismo, se negara constantemente a

aceptar esta solución y a hacer repreguntas a los testigos que deponían por escrito de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba. En todo caso, se prevén otras demoras en vista de que la Sala de Primera Instancia ha suspendido la audiencia de varios testigos de cargo por las denuncias de que habían sido objeto de intimidación. Las diligencias por desacato siguen en curso.

25. El proceso contra Momčilo Perišić comenzó el 2 de octubre de 2008. Se imputan al acusado 13 cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o los usos de la guerra que se habrían cometido en Sarajevo, Zagreb y Srebrenica. Antes de iniciarse el proceso, el Tribunal redujo en un 60% el tiempo asignado para la presentación de los cargos por la Fiscalía, con lo cual se estimaba que el proceso duraría 24 meses. El hecho de que algunos testigos de cargo no estuviesen disponibles estaba causando dificultades pero la Sala llegó a un acuerdo con las partes y con la Sección de Víctimas y Testigos para rectificar la situación cambiando el orden de comparecencia de los testigos. La Fiscalía está presentando también testimonios por escrito, en lugar de verbalmente, para reducir la duración del proceso y la Sala de Primera Instancia ha dado lugar a varias solicitudes de la Fiscalía de reconocimiento de hechos demostrados para agilizar aún más la sustanciación. Además, la Sala admitió como prueba el testimonio de 14 testigos sin hacerlos comparecer para las repreguntas. La proyección de 24 meses sigue vigente y el fallo habrá de dictarse en octubre de 2010.

26. La causa *Lukić y Lukić* comenzó el 9 de julio de 2009 y se escuchó la declaración de testigos antes del receso judicial del verano. La Fiscalía concluyó la presentación de los cargos el 11 de noviembre y las pruebas de descargo comenzaron y terminaron a principios de diciembre de 2008 tras oír la declaración de tres testigos en dos días. La segunda presentación de las pruebas de descargo comenzó antes del receso de invierno y terminó el 21 de abril de 2009 tras la declaración de 28 testigos. Los alegatos finales se oirán el 19 de mayo de 2009. La Fiscalía concluyó la presentación de los cargos en menos tiempo del que tenía asignado y la presentación de los descargos de uno de los acusados fue excepcionalmente breve. La presentación de los descargos del otro acusado se demoró más de lo previsto, por lo que hubo que suspenderla varias veces por solicitud de la defensa a fin de tener más tiempo para prepararla y por solicitud de la Fiscalía a fin de dejar tiempo para investigar denuncias de soborno e injerencia con los testigos. La Sala ha tomado medidas para minimizar los efectos de estas circunstancias y mantener el calendario de sustanciación de la causa. Se espera que el fallo se dicte en un plazo relativamente breve.

27. La causa contra Vlastimir Đorđević comenzó el 27 de enero de 2009. En principio la Fiscalía se proponía hacer comparecer un total de 132 testigos y presentar 4.489 medios de prueba; sin embargo, como consecuencia de providencias dictadas por el Juez de Instrucción, la Fiscalía retiró a un total de 17 testigos. De conformidad con providencias dictadas por la Sala de Primera Instancia, unos 60 testigos depondrán por escrito y otros 30 lo harán en la forma de declaraciones escritas y únicamente deberán comparecer ante el Tribunal para las repreguntas. Al 24 de abril de 2009, 47 testigos habían rendido testimonio ante la Sala. Se estima que el proceso durará 16 meses y, habida cuenta de que se avanza continuamente, esa estimación mantiene su vigencia.

28. Cabe observar que si Đorđević hubiese sido entregado antes a la custodia del Tribunal, habría podido ser procesado con el coacusado en la causa *Milutinović y otros*, pero ahora tendrá que ser objeto de un proceso separado.

C. Causas por desacato

29. El Tribunal, al igual que cualquier otra institución judicial, tiene la facultad inherente de imponer sanciones por actos de desacato. Hasta la fecha, se han incoado ante él 43 causas de esa índole. Es fundamental que quien deliberadamente y a sabiendas se injeriera en la administración de justicia por el Tribunal tenga que rendir cuenta de sus actos, particularmente cuando consisten en revelar información confidencial sobre testigos o en intimidar o sobornar a testigos. Lamentablemente esos actos hicieron necesario incoar varias causas por desacato en el periodo a que se refiere el presente informe: se están sustanciando 11 de esas causas y el Tribunal está cumpliendo diligentemente su obligación de hacerlo para salvaguardar la integridad del procedimiento, la administración de justicia y el principio de legalidad.

30. Se siguió avanzado en dos causas por desacato correspondientes al proceso contra *Haradinaj y otros*. En la causa *Fiscalía c. Astrit Haraqija y Bajrush Morina*, el proceso tuvo lugar del 8 al 11 de septiembre de 2008 y el fallo se dictó el 17 de diciembre. Los dos acusados fueron declarados culpables de desacato del Tribunal; uno fue condenado a una pena de reclusión de cinco meses y el otro de tres meses. Todas las partes han apelado y la causa está ahora en manos de la Sala de Apelaciones¹¹. La causa *Fiscalía c. Shefqet Kabashi* está aún pendiente en espera de la detención y el traslado a La Haya del inculcado.

31. La causa por desacato contra Dragan Jokić está actualmente en apelación. La causa fue interpuesta después de que Jokić se negara a rendir testimonio en la causa *Fiscalía c. Popović y otros*. La Sala de Primera Instancia dictó una providencia en lugar de una acusación el 1º de noviembre de 2007 y, el 27 de marzo de 2009, declaró culpable a Jokić y lo condenó a una pena de cuatro meses de reclusión¹².

32. El 21 de enero de 2009 la Sala de Primera Instancia dictó una providencia, en lugar de una acusación, contra Vojislav Šešelj al que imputaba desacato por haber revelado en un libro del que era autor información confidencial sobre testigos en la causa en su contra y haber incluido pasajes de una de las declaraciones escritas de los testigos. El 11 de febrero de 2009 el secretario interino asignó a la causa un Fiscal *amicus curiae* y la comparecencia inicial de Šešelj tuvo lugar el 6 de marzo del mismo año. Šešelj se ha declarado inocente y la causa se está sustanciando.

33. En la causa por desacato *Fiscalía c. Florence Hartmann*, dimanada del proceso contra Slobodan Milošević, el 27 de agosto de 2008 se dictó una providencia que fue modificada el 27 de octubre del mismo año. El 14 de noviembre de 2008 el Magistrado Presidente, en nombre de la acusada, dejó constancia en el expediente que ésta se declaraba inocente de los dos cargos de desacato. Poco antes del proceso Hartmann pidió la recusación de dos de los magistrados asignados a la causa. El 25 de marzo de 2009 se dio lugar a la petición de recusación y se asignaron nuevos magistrados.

¹¹ Apéndice I.

¹² Apéndice I.

34. Además de las cuestiones que anteceden, el Tribunal conoce de otras cuestiones confidenciales relativas a desacatos, respecto de las cuales no se han celebrado vistas hasta la fecha.

35. La cantidad de causas por desacato, particularmente las que guardan relación con procesos en curso, ha tenido una repercusión importante en la pronta terminación de éstos. Las causas por desacato absorben tiempo que debe sumarse al que llevan los procesos a que se deben cuando es la propia Sala de Primera Instancia la que tiene que conocer de ellas. En algunos casos se produjeron demoras cuando una Sala determinó que era necesario suspender temporalmente un proceso por motivos relacionados con los cargos de desacato. Las causas por desacato imponen además una carga adicional al ya considerable volumen de trabajo de los magistrados permanentes y ad litem, que tienen que sustanciarlas además de las causas originales. Como medida para minimizar sus efectos en los procesos en primera instancia, algunas Salas han tratado de conocer de las denuncias de desacato como parte del proceso principal y en el curso de él. Cuando el desacato se refiere a presuntos actos del acusado, algunas Salas han considerado que quedaría en entredicho su imparcialidad para sustanciar la causa contra el acusado; en esas situaciones, se dio traslado a la causa por desacato para que pudieran ser sustanciadas y falladas en forma separada. El traslado de esas causas a otras Salas ha significado, sin embargo, una carga adicional sobre los recursos del Tribunal.

36. En abril se estableció un grupo de trabajo encargado de evaluar los aspectos procesales y sustantivos de las causas por desacato y recomendar medios de fallarlas con mayor prontitud. El grupo de trabajo presentará su primer informe a fines de mayo y se espera que se puedan aprovechar las recomendaciones que formule para agilizar las causas por desacato pendientes.

D. Apelaciones

37. En el período a que se refiere el informe se dictaron dos fallos en segunda instancia, uno en la causa *Krajišnik* (17 de marzo de 2009) y el otro en la causa *Mrkšić y Sljivančanin* (5 de mayo de 2009). Se dictaron además una decisión de revisión (*Naletilić*), 14 fallos sobre la apelación de autos interlocutorios y otras tres decisiones en segunda instancia. La Sala de Apelaciones conoce actualmente de cinco apelaciones de fallos definitivos. Se espera que las vistas en las causas *Haradinaj y otros* y *D. Milošević* tengan lugar antes del receso de verano y en las causas *Boškoski y Tarčulovski* y *Delić* después de ese receso. Siguen en curso las diligencias preliminares en la causa *Milutinović y otros*, en la cual se prevé que apelarán la Fiscalía y los cinco acusados condenados en primera instancia. Se registraron demoras como resultado de las peticiones de presentación de nuevas pruebas en segunda instancia (que se formularon en la causa *Mrkšić y Sljivančanin* y en la causa *D. Milošević*) y el hecho de que el apelante en la causa *Krajišnik* haya decidido ejercer su derecho a representarse a sí mismo y recurrir a asesores letrados únicamente respecto de determinadas cuestiones de derecho, ha creado también grandes complicaciones.

38. Cabe señalar, sin embargo, que las Salas de Primera Instancia del Tribunal para Rwanda recientemente no dieron lugar a la remisión a jurisdicciones nacionales de cuatro causas que se encontraban en la etapa de instrucción (*Gatete, Hategekimana, Kanyarukigai y Munyakazi*), ni a la de un acusado que se encuentra

prófugo (*F. Kayishema*). Tres de esas decisiones fueron apeladas y confirmadas por la Sala de Apelaciones. Por lo tanto, siguen sometidas a ese Tribunal cinco causas que, se consideraban posibles candidatas a la remisión. La Sala de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones tampoco dieron lugar a la remisión a Noruega de una causa anterior, *Bagaragaza*, porque ese país carecía de capacidad suficiente para el procesamiento de crímenes internacionales. También se revocó la remisión ulterior a los Países Bajos porque el tribunal no tenía competencia para conocer de cargos de genocidio y el expediente de la causa ha vuelto al Tribunal para Rwanda. El gran número de casos que siguen sometidos a este Tribunal, siete actualmente en la etapa de instrucción y el gran número de acusados prófugos, significarán mucho más trabajo para los magistrados de la Sala de Apelaciones en 2010 y 2011.

39. Según un informe de auditoría terminado el 29 de octubre de 2008, la duración media de los procesos en el Tribunal para la ex Yugoslavia se ha reducido rápidamente, de 712 días en 2002 a 517 en 2005. En lo que toca concretamente a las apelaciones, los auditores externos observaron que, si bien en promedio el tiempo que toma dictar una decisión en segunda instancia sigue siendo mayor que en primera instancia, las decisiones de alzada se están dictando antes del plazo medio que se había previsto inicialmente, dos años después del fallo en primera instancia. El informe observaba también que el período que transcurría antes de dictar una decisión en la apelación contra autos interlocutorios, y el número de esas apelaciones, habían bajado en los últimos cinco años, lo que demostraba que se habían establecido importantes precedentes judiciales.

40. En el primer informe sobre la estrategia de conclusión, presentado al Consejo de Seguridad en mayo de 2004, se comunicó a éste que había un total de ocho procesados en seis causas y que, en los nueve años siguientes a su establecimiento, el Tribunal había completado o sustanciaba procesos en primera instancia contra 59 acusados en 38 causas¹³. Había un total de 33 acusados en espera de juicio en 17 causas¹⁴, se habían completado las apelaciones en 20 causas con 28 acusados¹⁵ y había 20 fugitivos prófugos. En la actualidad, transcurridos sólo cinco años, hay únicamente seis acusados en la etapa de instrucción¹⁶ y 21 están siendo procesados¹⁷. Se han completado las actuaciones con respecto a 117 de las 161 personas acusadas en total por el Tribunal. Quedan sólo dos acusados que deben comparecer ante la justicia, Mladić y Hadžić, y su aprehensión depende de la cooperación de la comunidad internacional¹⁸. Los logros alcanzados por el Tribunal hasta ahora exceden los de cualquier otro tribunal internacional o híbrido, tanto con respecto al número de personas procesadas como a su contribución al derecho penal internacional y demuestran el empeño del Tribunal en concluir prontamente su mandato.

¹³ S/2004/420, párr. 2.

¹⁴ S/2004/420, anexo 3.

¹⁵ S/2004/420, anexo 4.

¹⁶ Apéndice IV.

¹⁷ Apéndice II.

¹⁸ Apéndice III.

III. Retención de magistrados y personal

41. La solución de la cuestión de las pensiones de los magistrados permanentes ha sido fundamental para asegurar que haya magistrados muy competentes y profesionales a fin de llevar al Tribunal hacia sus últimos años.

42. Los magistrados ad litem han seguido contribuyendo notablemente a acelerar la labor del Tribunal. En la actualidad el Tribunal cuenta con 12 magistrados ad litem, tras la partida de tres de ellos que habían participado en la causa contra *Milutinović y otros*. Se prevé que el número de magistrados ad litem seguirá disminuyendo a medida que se dicten fallos en el año en curso. Todos los magistrados ad litem están plenamente integrados en la labor del Tribunal y han participado también en la preparación de nuevas causas para su procesamiento. Los magistrados ad litem han estado dispuestos a desempeñar funciones de instrucción en causas que no eran aquellas a las que estaban asignados a fin de concluir la labor del Tribunal y su continua participación es indispensable para llevar a cabo el mandato del Tribunal.

43. A medida que el Tribunal se acerca al final de su mandato, ha aumentado notablemente el número de muchos de sus funcionarios excepcionalmente cualificados que, como es comprensible, lo dejan para buscar un empleo más seguro con otros tribunales e instituciones internacionales. No caben exageraciones al insistir en la necesidad de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General presten asistencia para tomar medidas inmediatas a fin de retener a nuestro personal. En ese contexto, he escrito al Secretario General a fin de pedirle que establezca un grupo de trabajo para la contratación en todas las Naciones Unidas que ofrezca posibilidades de empleo en lugares de destino en que haya sedes, organismos especializados o misiones de mantenimiento de la paz al personal del Tribunal que tenga que dejar sus cargos, tal como hizo el anterior Secretario General en el caso de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas. Si el Tribunal carece de personal en número y con la experiencia suficientes será más lenta la sustanciación de los procesos en primera y segunda instancia y, a largo plazo, se impondrá a la comunidad internacional una carga financiera mucho mayor. Por lo tanto, insto al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que actúen con visión de futuro y nos ayuden ahora a formular estrategias que permitan asegurarse de que el personal podrá seguir trabajando una vez que sus puestos sean suprimidos.

IV. Remisión de causas

44. La remisión de causas a jurisdicciones nacionales ha tenido un gran efecto positivo en el volumen de trabajo general del Tribunal. Entre 2005 y 2007 una sección especial (“la Sección de Remisión”) dictaminó que ocho causas con 13 acusados fuesen remitidas a las autoridades competentes de tres jurisdicciones nacionales distintas. Como resultado, diez acusados fueron trasladados a Bosnia y Herzegovina para ser procesados por la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal del Estado, dos fueron remitidos a las autoridades de Croacia para ser procesados en el Tribunal de Condado de Zagreb y uno fue remitido a Serbia para ser procesado por el Tribunal de Distrito de Belgrado. Los demás acusados que están en espera de juicio ante el Tribunal no están comprendido en la categoría de rango medio o inferior según los criterios de jerarquía y responsabilidad enunciados en las

resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, no pueden ser remitidos a jurisdicciones nacionales.

45. La Fiscalía sigue haciendo un seguimiento, por medio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de las causas remitidas a jurisdicciones nacionales. De conformidad con la regla 11 bis, la Fiscalía está facultada para pedir a la Sección de Remisión que revoque una orden de remisión cuando entienda que en la tramitación de la causa no se están respetando debidamente las garantías procesales. Hasta la fecha el Fiscal no ha hecho solicitud alguna de esa índole. De los procesos contra 13 acusados remitidos a jurisdicciones nacionales, cuatro han terminado íntegramente, incluso en segunda instancia, y ya no es preciso hacer un seguimiento. Se trata de las causas contra Radovan Stanković, Gojko Janković, Mitar Rašević, y Savo Todović, que, tras la apelación, fueron condenados a penas de reclusión de 20, 34, 7 y 12 ½ años, respectivamente. Otros dos acusados, Paško Ljubičić y Dušan Fuštar, se declararon culpables, y, por lo tanto, su sentencia está ejecutoriada sin necesidad de apelación; fueron condenados a 10 y a 9 años de prisión, respectivamente. También ha concluido la necesidad de hacer un seguimiento de esas causas. Las causas de cinco acusados están actualmente en apelación, se trata de Željko Mejakić, Momčilo Gruban, Duško Knežević, Rahim Ademi y Mirko Norac. Se está sustanciando el proceso de un acusado, Milorad Trbić. El último de los 13 acusados, Vladimir Kovačević, ha sido declarado incompetente para comparecer en juicio hasta que se produzca un cambio en su estado de salud mental.

46. La remisión de estas causas a jurisdicciones nacionales ha servido para que el Tribunal pudiera someter cuanto antes a la acción de la justicia a personas de menor jerarquía. Al mismo tiempo, ha dotado de mayor capacidad a los sistemas judiciales nacionales de la ex Yugoslavia para fallar graves infracciones del derecho internacional humanitario, tanto ahora como en el futuro.

V. Difusión y creación de capacidad

47. El Tribunal siguió realizando una amplia variedad de actividades de extensión con entidades fundamentales de los Estados de la ex Yugoslavia. Se prestó especial atención a la transferencia de conocimientos y pericia y a la labor de incrementar la capacidad de las autoridades nacionales para procesar causas por crímenes de guerra, así como a difundir la labor del Tribunal y lograr una mayor cobertura de los procesos y los fallos en los medios de difusión.

48. Los oficiales de extensión en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia siguen participando en diversos actos públicos y entablando contactos directos con las comunidades más afectadas, profesionales del derecho, funcionarios públicos y dirigentes de la sociedad civil para disipar mitos e imágenes erróneas respecto del Tribunal y sus procesos y difundir información acerca de los logros alcanzados por el Tribunal y su contribución a la recuperación de la ex Yugoslavia.

49. Las oficinas regionales de extensión, en cooperación con organismos y organizaciones, han venido prestando activo apoyo a diversos programas de capacitación, que incluyen visitas al Tribunal y seminarios sobre el terreno. El programa de extensión facilitó en el período a que se refiere el presente informe numerosas visitas al Tribunal de magistrados y fiscales de Bosnia y Herzegovina y Serbia. En el mismo período, el programa de extensión tuvo un papel importante en

la preparación de una nueva estrategia de extensión e información pública para la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, que obedecía el propósito de hacer participar a la población en la tarea de encarar la cuestión de los crímenes de guerra en diversos planos. El lanzamiento del sitio web del Tribunal, en diciembre de 2008, con un mayor contenido, constituyó una importante novedad que proporciona muchas herramientas nuevas para los profesionales del derecho en la región y les da acceso a bases de datos de gran utilidad.

50. El Tribunal sigue promoviendo el liderazgo y el apoyo al principio de legalidad entre jóvenes de la ex Yugoslavia mediante programas e intercambios educacionales organizados por el programa de extensión. Una nueva iniciativa en este sentido consiste en un programa de pasantía que se ha preparado conjuntamente con una organización de la sociedad civil con sede en Serbia. El segundo grupo de estudiantes serbios seleccionados y patrocinados en el marco de este proyecto ha comenzado sus pasantías en el Tribunal e, inmediatamente después, pasarán a hacer pasantías en instituciones judiciales y organizaciones no gubernamentales nacionales, lo cual redundará en beneficio de las estructuras locales que son fundamentales para una paz duradera y para el principio de legalidad en la región.

VI. Cooperación de los Estados

51. Me complace observar que la comunidad internacional ha demostrado claramente su apoyo con motivo de la detención y el traslado de dos de los acusados de alto rango que seguían prófugos, Karadžić y Župljanin, pero tengo que expresar igualmente mi decepción por el hecho de que Mladić y Hadžić sigan prófugos. El Tribunal no debe cerrar sus puertas hasta que hayan sido detenidos y juzgados. Pido una vez más a todos los Estados que cooperen, cumpliendo plenamente la obligación que en este sentido les impone el artículo 29 del Estatuto del Tribunal Internacional, e insto al Consejo de Seguridad a que exprese claramente que el procesamiento de esos prófugos por la comunidad internacional no está subordinado a las fechas previstas en la estrategia de conclusión del Tribunal.

VII. El legado del Tribunal y mecanismos para las cuestiones pendientes

52. El Tribunal sigue atendiendo con diligencia las solicitudes de información de la Oficina del Asesor Jurídico con respecto al establecimiento de un mecanismo para las cuestiones pendientes a medida que se acerque la conclusión de su mandato. A este respecto, el Tribunal presentó sus estimaciones de dotación de personal de un mecanismo de esa índole según el grado de actividad judicial que se esperase y ha respondido las muchas solicitudes de información adicional acerca de su funcionamiento. Según entiende el Tribunal, en este momento únicamente hay consenso entre los miembros del grupo de trabajo del Consejo de Seguridad en que el mecanismo ha de ser pequeño, económico y eficiente. El Tribunal, si bien acepta que no todos los miembros del Consejo prevean que haya de mantener todas sus funciones residuales, insta al Consejo a que se cerciore de que la transferencia de esas funciones a órganos que carezcan de la pericia y de los fondos para desempeñarlas debidamente no comprometa la integridad de la labor que ha realizado.

53. La cuestión más general del legado que deje a los tribunales internacionales y nacionales la labor del Tribunal siguió siendo una de nuestras prioridades en el período a que se refiere el informe. Con asistencia del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia hemos preparado una recopilación de nuestras prácticas, que será presentada en La Haya en una reunión diplomática que tendrá lugar el 28 de mayo. El proyecto será también puesto en marcha en reuniones que tendrán lugar en Nueva York el 9 de junio de 2009 y en Sarajevo el 15 del mismo mes. En otro proyecto, realizado en asociación con la Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos, se evaluó la capacidad de los órganos judiciales de la ex Yugoslavia para sustanciar causas por crímenes de guerra, se indicaron las necesidades existentes y se evaluó la labor anterior de creación de capacidad a fin de determinar cuáles eran las mejores prácticas. El informe provisional del proyecto fue presentado en Sarajevo a mediados de mayo y se ha de presentar un informe final en septiembre. El Tribunal ha venido trabajando en forma paralela a fin de formular programas de asistencia técnica y creación de capacidad para atender a las necesidades de los sistemas nacionales de justicia encargados de conocer de causas por crímenes de guerra. El Tribunal espera obtener un volumen considerable de fondos de la Comisión Europea para llevar a la práctica este programa con sus organizaciones asociadas.

54. El Tribunal asigna gran importancia a los proyectos de creación de capacidad que, a su juicio, no sólo son esenciales para cumplir su mandato de promover la paz y la reconciliación, sino que sirven también para maximizar la inversión financiera que ha hecho la comunidad internacional en él. A este respecto, el Tribunal observa que, a pesar de que en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), el Consejo de Seguridad instó a la comunidad internacional a prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales como parte de la estrategia de conclusión para ponerlas en mejores condiciones de procesar causas trasladadas de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda y alentó a su vez a estos dos Tribunales a desarrollar y mejorar sus programas de extensión, no se han asignados fondos con cargo al presupuesto ordinario para llevar a cabo iniciativas de creación de capacidad u otras actividades de extensión en la región. El Tribunal cuenta únicamente con contribuciones voluntarias para una tarea tan importante. El Tribunal reconoce el generoso apoyo financiero de la Comisión Europea a sus actividades de creación de capacidad y extensión y encomia el empeño de la Comisión Europea en hacer arraigar el principio de legalidad en los Estados de la ex Yugoslavia y su reconocimiento de la importancia fundamental de asegurarse de que la pericia del Tribunal no se pierda sino que pase a quienes más la necesitan.

VIII. Conclusión

55. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Tribunal Internacional ha demostrado un invariable compromiso por concluir los procesos con la mayor celeridad posible, cumpliendo íntegramente al mismo tiempo las debidas garantías procesales. Las demoras con respecto a las fechas estimadas para la conclusión obedecen en su mayor parte a factores que escapan al control inmediato del Tribunal, mientras que otras pueden imputarse a una programación excesivamente ambiciosa para atender a las expectativas del Consejo de Seguridad. A pesar de la presión cada vez mayor, los magistrados y el personal del Tribunal

siguen estando muy motivados, animados de un gran entusiasmo y plenamente empeñados en agilizar aún más los procesos mediante la determinación y aplicación de nuevas medidas para demostrar al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que su apoyo continuo está más que justificado. Tengo sin embargo que reiterar al Consejo de Seguridad que debe a su vez prestar apoyo para la adopción de medidas encaminadas a retener al personal más cualificado del Tribunal. Por lo tanto, exhorto al Consejo a que se asegure de que se adopten con carácter urgente los planes de retención que procedan. Tengo asimismo que reiterar que las instituciones judiciales nacionales de la ex Yugoslavia son asociados fundamentales en el establecimiento de una sociedad pacífica basada en el principio de legalidad y a las que hay que seguir prestando asistencia y apoyo para garantizar el legado duradero y el continuo efecto positivo del Tribunal en las comunidades de la ex Yugoslavia, incluso cuando deje de desempeñar sus funciones.

56. El Tribunal Internacional será recordado como la primera y más eficaz institución penal internacional establecida hasta el momento. Para que perduren sus logros, exhorto al Consejo de Seguridad a que mantenga el importante apoyo que le presta, a que tome todas las medidas posibles para la detención inmediata de los dos últimos prófugos de manera que puedan cerrarse cuanto antes las causas que restan, a que se asegure de que haya un órgano adecuado para hacerse cargo debidamente de las funciones residuales que sean necesarias y a que preste asistencia a las instituciones judiciales de la ex Yugoslavia para que puedan continuar la labor iniciada por el Tribunal Internacional y por el propio Consejo.

Apéndice I

1. Personas condenadas o absueltas en juicios entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009 (6) (5 condenadas y 1 absuelta)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
1.	Dragoljub Ojdanić	Jefe del Estado Mayor, Ejército de Yugoslavia	26 de abril de 2002	26 de febrero de 2009 15 años de prisión
2.	Nikola Šainović	Viceprimer Ministro, República Federativa de Yugoslavia	3 de mayo de 2002	26 de febrero de 2009 22 años de prisión
3.	Milan Milutinović	Presidente, República de Serbia	27 de enero de 2003	26 de febrero de 2009 Absuelto de todos los cargos
4.	Vladimir Lazarević	Comandante, Cuerpo Priština, Ejército de Yugoslavia	7 de febrero de 2005	26 de febrero de 2009 15 años de prisión
5.	Sreten Lukić	Jefe del Estado Mayor del Ministerio del Interior de Serbia para Kosovo	6 de abril de 2005	26 de febrero de 2009 22 años de prisión
6.	Nebojša Pavković	Jefe del 3 ^{er} Ejército, Ejército de Yugoslavia	25 de abril de 2005	26 de febrero de 2009 22 años de prisión

2. Personas que se declararon culpables entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009 (0)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
No hubo declaraciones de culpabilidad				

3. Personas condenadas por desacato entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009 (3)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
1.	Astrit Haraqija	29 de abril de 2008	17 de diciembre de 2008 Condenado a cinco (5) meses de prisión
2.	Bajrush Morina	29 de abril de 2008	17 de diciembre de 2008 Condenado a tres (3) meses de prisión
3.	Dragan Jokić	19 de noviembre de 2007	27 de marzo de 2009 Condenado a cuatro (4) meses de prisión

Apéndice II

Procesos en trámite entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2002 (21 acusados, 7 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Observaciones</i>	
1.	Jadranko Prlić	Presidente, “Herceg-Bosna”			
	Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, “Herceg-Bosna”			
	Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, “Herceg-Bosna”			
	Milivoj Petković	Comandante, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	El proceso “Herceg-Bosna” comenzó el 26 de abril de 2006	
	Valentin Ćorić	Jefe de Administración de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata			
	Berislav Pušić	Oficial en Jefe de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata			
2.	Ljubiša Beara	Coronel, Jefe de Seguridad, Ejército de los Serbios de Bosnia	12 de octubre de 2004		
	Drago Nikolić	Jefe de Seguridad, Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	23 de marzo de 2005		
	Ljubomir Borovčanin	Comandante Segundo, Brigada Especial de la Policía del Ministerio del Interior, República Srpska	7 de abril de 2005		
	Vujadin Popović	Teniente Coronel, Comandante Adjunto, Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	18 de abril de 2005	El proceso “Srebrenica” comenzó el 14 de julio de 2006	
	Vinko Pandurević	Comandante, Brigada de Zvornik, Ejército de los Serbios de Bosnia	31 de marzo de 2005		
	Milan Gvero	Comandante Adjunto, Ejército de los Serbios de Bosnia	2 de marzo de 2005		
	Radivoje Miletić	Jefe de Operaciones, Jefe Adjunto del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	2 de marzo de 2005		

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Observaciones</i>
3.	Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El proceso comenzó el 7 de noviembre de 2007
4.	Ante Gotovina	Comandante del Distrito Militar de Split, Ejército de Croacia	12 de diciembre de 2005	El proceso comenzó el 11 de marzo de 2008
	Ivan Čermak	Ministro Adjunto de Defensa, Comandante de la Policía Militar, Croacia	12 de marzo de 2004	
	Mladen Markač	Comandante de las Fuerzas Especiales de Policía, Croacia	12 de marzo de 2004	
5.	Momčilo Perišić	Jefe del Estado Mayor, Ejército de Yugoslavia	9 de marzo de 2005	El proceso comenzó el 2 de octubre de 2008
6.	Sredoje Lukić	Miembros de la unidad paramilitar serbia, Bosnia y Herzegovina (presuntos)	20 de septiembre de 2005	El proceso comenzó el 9 de julio de 2008
	Milan Lukić		24 de febrero de 2006	
7.	Vlastimir Đorđević	Ministro Adjunto, Ministerio del Interior de Serbia, Jefe del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de Serbia	19 de junio de 2007	El proceso comenzó el 27 de enero de 2009

Leyenda: Herceg-Bosna: República Croata de Herceg-Bosna.

Apéndice III

1. Nuevos procesos iniciados en el Tribunal entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009 (0)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del delito</i>	<i>Fecha de iniciación del proceso</i>	<i>Primera comparecencia</i>
No hubo declaraciones de culpabilidad				

2. Personas que seguían prófugas entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009 (2)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del delito</i>	<i>Fecha de acusación</i>
1. Ratko Mladić	Jefe del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	Bosnia y Herzegovina	25 de julio de 1995
2. Goran Hadžić	Presidente, "SAO SBWS"	Croacia	28 de mayo de 2004
Total de personas acusadas prófugas: 2			

Leyenda: SAO SBWS: Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental.

Apéndice IV

Acusados a la espera de juicio entre el 15 de noviembre de 2008 y el 15 de mayo de 2009 (6 acusados, 4 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>
1.	Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto, Departamento de Inteligencia y Seguridad del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	4 de junio de 2007
2.	Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	17 de marzo de 2005
	Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad	21 de junio de 2008
3.	Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008
4.	Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado (“DB”), República de Serbia	2 de junio de 2003
	Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado (“DB”), República de Serbia	12 de junio de 2003

Apéndice V

Apelaciones resueltas desde el 15 de noviembre de 2008¹
Actualizadas al 7 de mayo de 2009
(con fecha de interposición de la apelación y sentencia)

<i>Contra resoluciones interlocutorias</i>		<i>Contra sentencias</i>			
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. Prlić y otros IT-04-74-AR73.12 2. Prlić IT-04-74-Ar65.12- <i>Confidencial</i> 3. Prlić IT-04-74-Ar65.11 4. Prlić IT-04-74-Ar65.13- <i>Confidencial</i> 5. Prlić y otros IT-04-74-Ar73.13 6. Gotovina y otros IT-06-90-Ar73.3 7. Tolimir IT-05-88/2-AR72.1 8. Prlić y otros IT-04-74-AR73.14 9. Perišić IT-04-81-AR108bis 2 – <i>Confidencial</i> 10. Tolimir IT-05-88/2-AR72.2 11. Perišić IT-04-81-ar108bis.3– <i>Confidencial</i> 12. Karadžić IT-95-5/18-AR73.1 13. Prlić y otros IT-04-74-AR73.15 14. Karadžić IT-95-5/18-AR73.2 Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Karemera y otros - ICTR-98-44AR91 2. Karemera y otros - ICTR-98-44AR73.14 3. Muvunyi ICTR-2000-55A-PT 4. Nshogoza ICTR-07-91-Ar 5. Ngirumpatse ICTR-98-44-AR65 6. Karemera y otros ICTR-98-44-AR73.15	11/11/08-05/12/08 10/12/08-16/12/08 09/12/08-17/12/08 11/12/08-18/12/08 13/11/08-12/01/08 19/11/08-26/01/09 29/12/01-25/02/09 29/12/01-26/02/09 26/11/08-27/02/09 22/01/09-12/03/09 24/02/09-30/03/09 19/01/09-06/04/09 16/04/09-20/04/09 05/03/09-07/05/09 24/11/08-23/01/09 30/10/08-30/01/09 05/02/09-24/03/09 02/03/09-25/03/09 30/03/09-07/04/09 13/02/09-05/05/09	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. Krajišnik IT-00-39-A 2. Mrkšić IT-95-13/1-A Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Karera ICTR-01-74-A	25/10/06-17/03/09 29/10/07-05/05/09 12/10/06-03/02/09		
		<i>Otros</i>			
				Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. Gotovina IT-06-90-AR73.3 2. Šešelj IT-03-67-T 3. Gotovina IT-06-90-Ar73.4	30/03/09-27/03/09 11/12/08-09/04/09 18/02/09-07/05/09
				Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Ntagerura ICTR-99-46-Ar28 2. Musema - ICTR-96-13-R 3. Ngeze ICTR-99-52-R 4. Rutaganda ICTR-01-71-R75 Musema ICTR-96-3-R	19/09/08-18/11/08 28/01/09-27/02/09 25/11/09-12/03/09 14/04/09-22/04/09 05/03/09-23/04/09
				<i>Remisiones</i>	
				Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Hategikimana ICTR-00-55B-R11bis	30/06/08-04/12/08
				<i>Revisiones</i>	
				Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. Naletilić IT-98-34-R	01/07/08-19/03/09
				Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Niyitegeka ICTR-96-14-R	03/11/08-15/01/09
				<i>Desacato</i>	

¹ Total de apelaciones resueltas desde el 15 de noviembre de 2008 = 34

Apelaciones contra resoluciones interlocutorias = 20

Desacato = 0

Remisiones = 1

Apelaciones contra sentencias = 3

Revisiones = 2

Otros = 8

Apéndice VI

Apelaciones pendientes al 15 de mayo de 2009² Actualizadas al 7 de mayo de 2009 (con fecha de interposición de la apelación)

<i>Contra resoluciones interlocutorias</i>		<i>Contra sentencias</i>	
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. Prlić y otros IT-04-74-Ar65.14 Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Karemera y otros ICTR-98-44-Ar73.16 2. Karemera y otros ICTR-98-44-Ar73.17 3. Nshogoza ICTR-07-91-A 4. Ngirabatware - ICTR-99-54-A	11/03/09 02/03/09 04/03/09 25/03/09 21/04/09	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. D. Milošević IT-98-29/1-A 2. Haradinaj y otros, IT-04-84-A 3. Boškoski/Tarčulovski IT-04-82-A 4. Delić IT-04-83-A 5. Milutinović IT-05-87-A Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Nchamihigo ICTR-2001-63-A 2. Zigiranyirazo ICTR-01-73-A 3. Bagosora - ICTR-98-41A 4. Bikindi ICTR-01-72-A 5. Rukundo ICTR-01-70-A	31/12/07 01/05/08 22/07/08 14/10/08 09/03/09 20/10/08 29/12/08 29/12/08 29/12/08 11/03/09
		<i>Otros</i>	
		Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Ndindabahizi ICTR-01-71-R 2. Rutaganda ICTR-96-3-R 3. Muvunyi ICTR-00-55A-Ar 4. Musema ICTR-96-3-R	12/12/08 09/03/09 07/04/09 01/05/09
		<i>Remisiones</i>	
		<i>Revisiones</i>	
		Tribunal Penal Internacional para Rwanda 1. Barayagwiza ICTR-99-52A-R	25/11/08
		<i>Desacato</i>	
		Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia 1. IT-04-84-R77.4-A, Haraqija y Morina 2. IT-05-88-R77.1-A Jokić - Confidencial	02/01/09 14/04/09

² Total de apelaciones pendientes = 22

Apelaciones contra resoluciones interlocutorias = 5

Apelaciones contra sentencias = 10

Desacato = 2

Revisiones = 1

Remisiones = 0

Otros = 4

Apéndice VII

Solicitudes de apelación sobre las que se había adoptado una decisión al 15 de noviembre de 2008 Actualizado al 7 de mayo de 2009 (con fecha de la decisión)

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

17/11 *Karemera y otros (Ngirumpatse)*
18/11 *Nchamihigo*
18/11 *Karemera y otros (Ngirumpatse)*
27/11 *Karemera y otros (Nzirorera)*
03/12 *Ndindabahizi*
04/12 *Karera*
16/12 *Barayagwiza*
17/12 *Ndindabahizi*
17/12 *Rutaganda*
13/01 *Bikindi*
13/01 *Zigiranyirazo*
14/01 *Bagosora*
14/01 *Kabiligi*
15/01 *Niyitigeka*
15/01 *Nsengiyumva*
15/01 *Nsengiyumva*
15/01 *Kabiligi*
15/01 *Bagosora*
16/01 *Bagosora y otros*
16/01 *Bagosora y otros*
19/01 *Bagosora y otros*
22/01 *Rutaganda*
22/01 *Ndindabahizi*
28/01 *Barayagwiza*
28/01 *Zigiranyirazo*
28/01 *Bagosora y otros*
06/02 *Musema*
09/02 *Muvunyi*
16/02 *Rutaganda*
18/02 *Karemera y otros*
19/02 *Ndindabahizi*
27/02 *Ndindabahizi*
02/03 *Bagosora y otros*
06/03 *Nshogoza*
06/03 *Karemera*
10/03 *Zigiranyirazo*
10/03 *Karemera*
11/03 *Musema*
12/03 *(confidencial) - Niyitigeka*
17/03 *Rukundo*
18/03 *Zigiranyirazo*
24/03 *Muvunyi*
24/03 *Karemera y otros*
25/03 *Nshogoza*
25/03 *Rukundo*
30/03 *Nchamihigo*
03/04 *Rukundo*
03/04 *Bagosora*

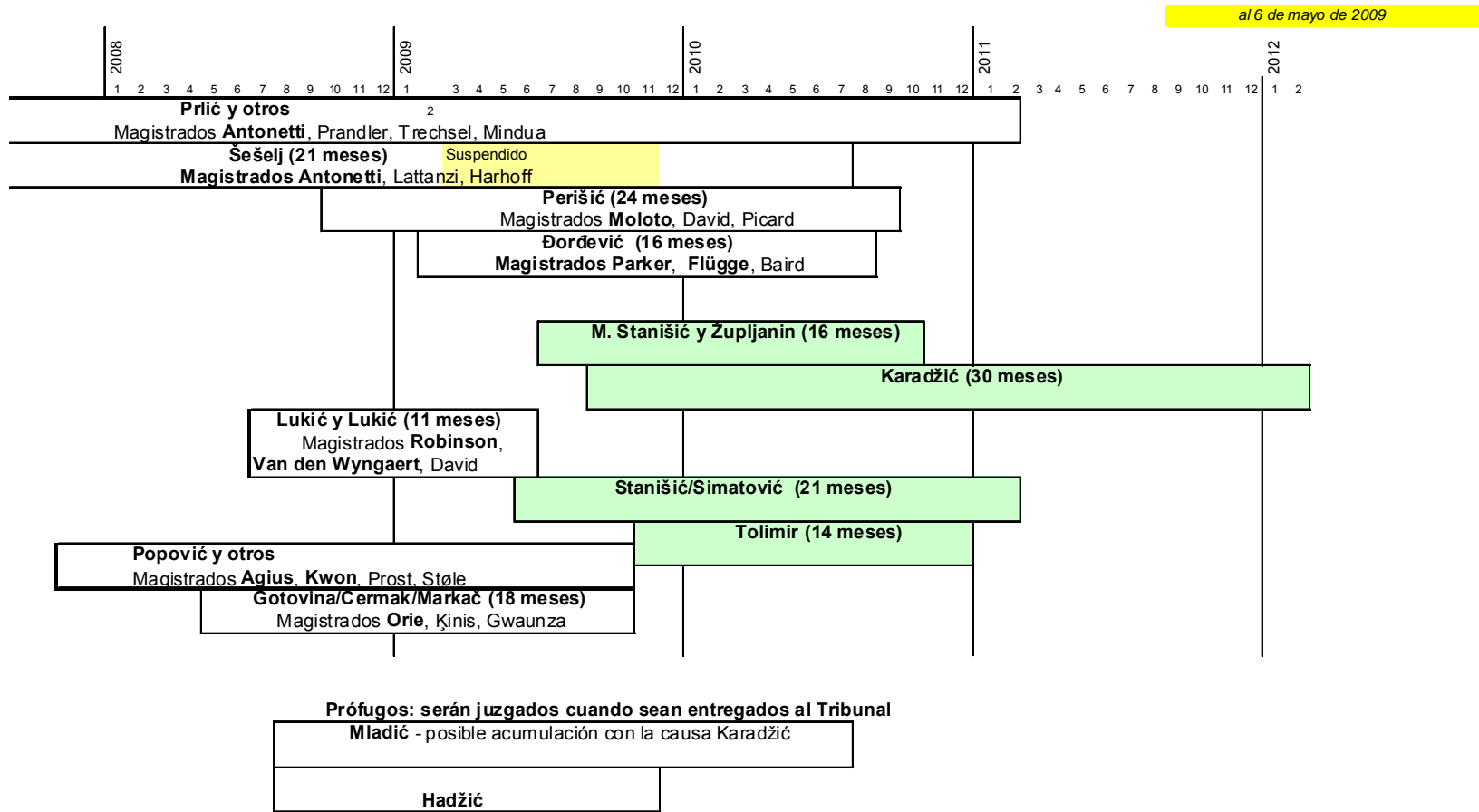
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

17/11 *Boškoski y Tarčulovski*
19/11 *Boškoski y Tarčulovski*
25/11 *Boškoski y Tarčulovski*
25/11 *Mrkšić y Sljivančanin*
28/11 *Boškoski y Tarčulovski*
01/12 *(confidencial y ex parte) – Mrkšić y Sljivančanin*
01/12 *(confidencial y ex parte) – Mrkšić y Sljivančanin*
01/12 *(confidencial y ex parte) - Mrkšić y Sljivančanin*
04/12 *Mrkšić y Sljivančanin*
11/12 *Delić*
12/12 *(confidencial y ex parte) - Mrkšić y Sljivančanin*
12/12 *Mrkšić y Sljivančanin*
12/12 *(confidencial y ex parte) - Mrkšić y Sljivančanin*
18/12 *(confidencial) – Boškoski y Tarčulovski*
19/01 *Mrkšić y Sljivančanin*
20/01 *(confidencial y ex parte) - Mrkšić y Sljivančanin*
20/01 *D. Milošević*
20/01 *Prlić*
23/01 *Prlić*
26/01 *Haraqija y Morina*
27/01 *Karadzic*
29/01 *(confidencial) - Perisic*
09/02 *Mrkšić*
09/02 *Mrkšić*
09/02 *Haraqija y Morina*
12/02 *Haraqija y Morina*
13/02 *Confidencial – Mrkšić y Sljivančanin*
13/02 *Mrkšić y Sljivančanin*
16/02 *Confidencial – Mrkšić y Sljivančanin*
19/02 *Boškoski y Tarčulovski*
03/03 *D. Milošević*
03/03 *Haradinaj*
11/03 *Boškoski y Tarčulovski*
19/03 *Haraqija y Morina*
19/03 *(confidencial) – Perisic*
19/03 *Milutinović*
23/03 *Milutinović y otros*
26/03 *D. Milošević*
26/03 *Boškoski y Tarčulovski*
27/03 *Gotovina y otros*
02/04 *(confidencial) – Milutinović y otros*
08/04 *Sljivančanin 08/04 Gotovina y otros*
09/04 *D. Milošević*
09/04 *Mrkšić y Sljivančanin*
09/04 *Mrkšić y Sljivančanin*
16/04 *Boškoski y Tarčulovski*
16/04 *Boškoski y Tarčulovski*

06/04	<i>Karemera</i>	22/04	<i>D Milošević (confidencial)</i>
09/04	<i>Rutaganda</i>	27/04	<i>D. Milošević</i>
16/04	<i>Bagosora y otros</i>	27/04	<i>Haradinaj y otros (confidencial)</i>
21/04	<i>Nshogoza</i>		
22/04	<i>Muvunyi</i>		
22/04	<i>Rutaganda</i>		
24/04	<i>Karemera y otros</i>		
24/04	<i>Karemera y otros</i>		
24/04	<i>Rutaganda</i>		
27/04	<i>Ngirabatware</i>		
27/04	<i>Barayagwiza</i>		
27/04	<i>Ndindabahizi</i>		
27/04	<i>Nzirorera</i>		
29/04	<i>Nchamihigo</i>		
29/04	<i>Nchamihigo</i>		
05/05	<i>Musema</i>		
05/05	<i>Zigiranyirazo</i>		
06/05	<i>Rukundo</i>		
06/05	<i>Bikindi</i>		
06/05	<i>Nchamihigo</i>		

Apéndice VIII

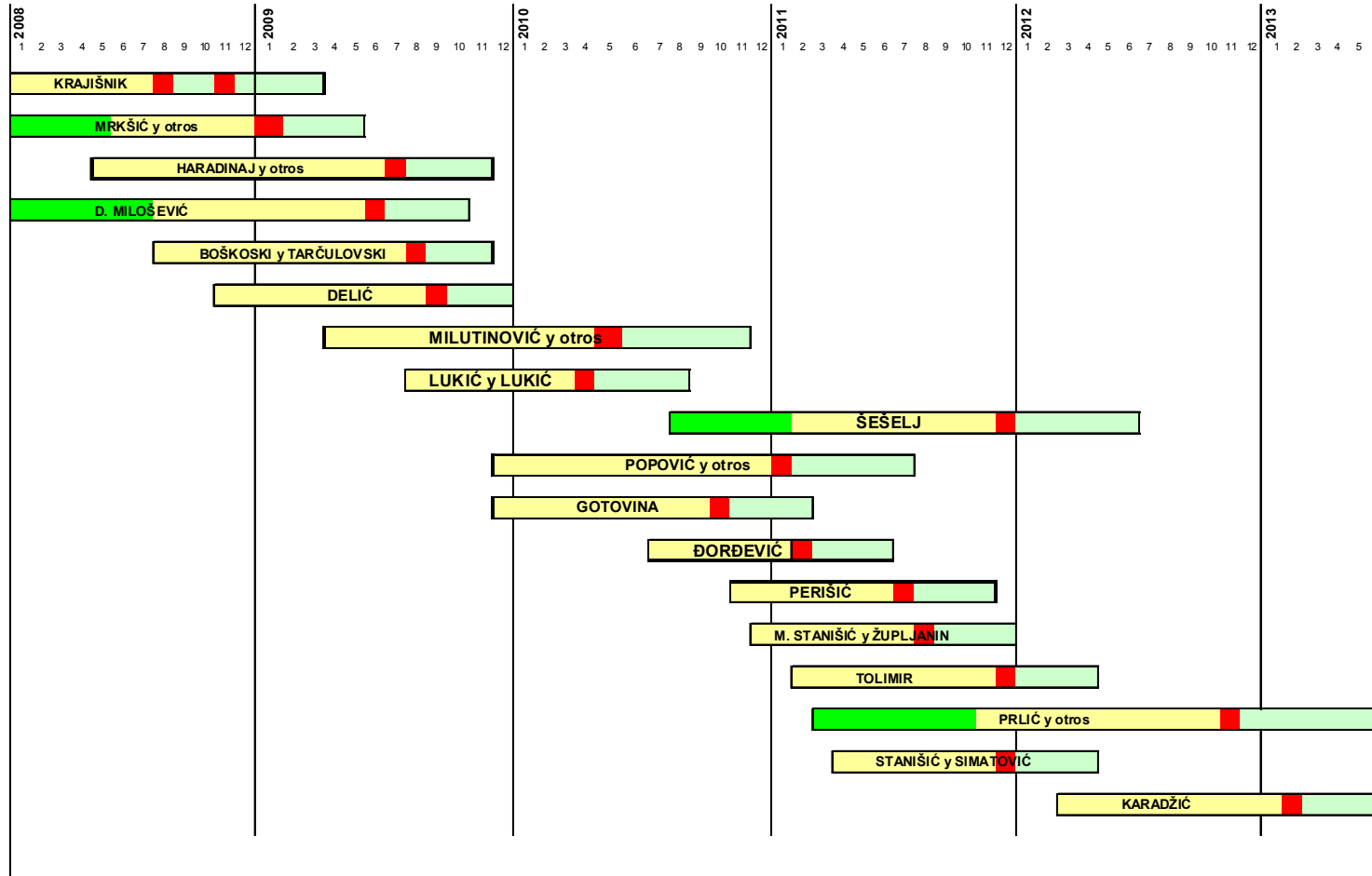
Calendario de juicios del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (documento de trabajo)



Apéndice IX

Calendario de apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
(documento de trabajo)

sobre la base del calendario de juicios al 6 de mayo de 2009



Fugitivos : serán juzgados cuando sean entregados al Tribunal

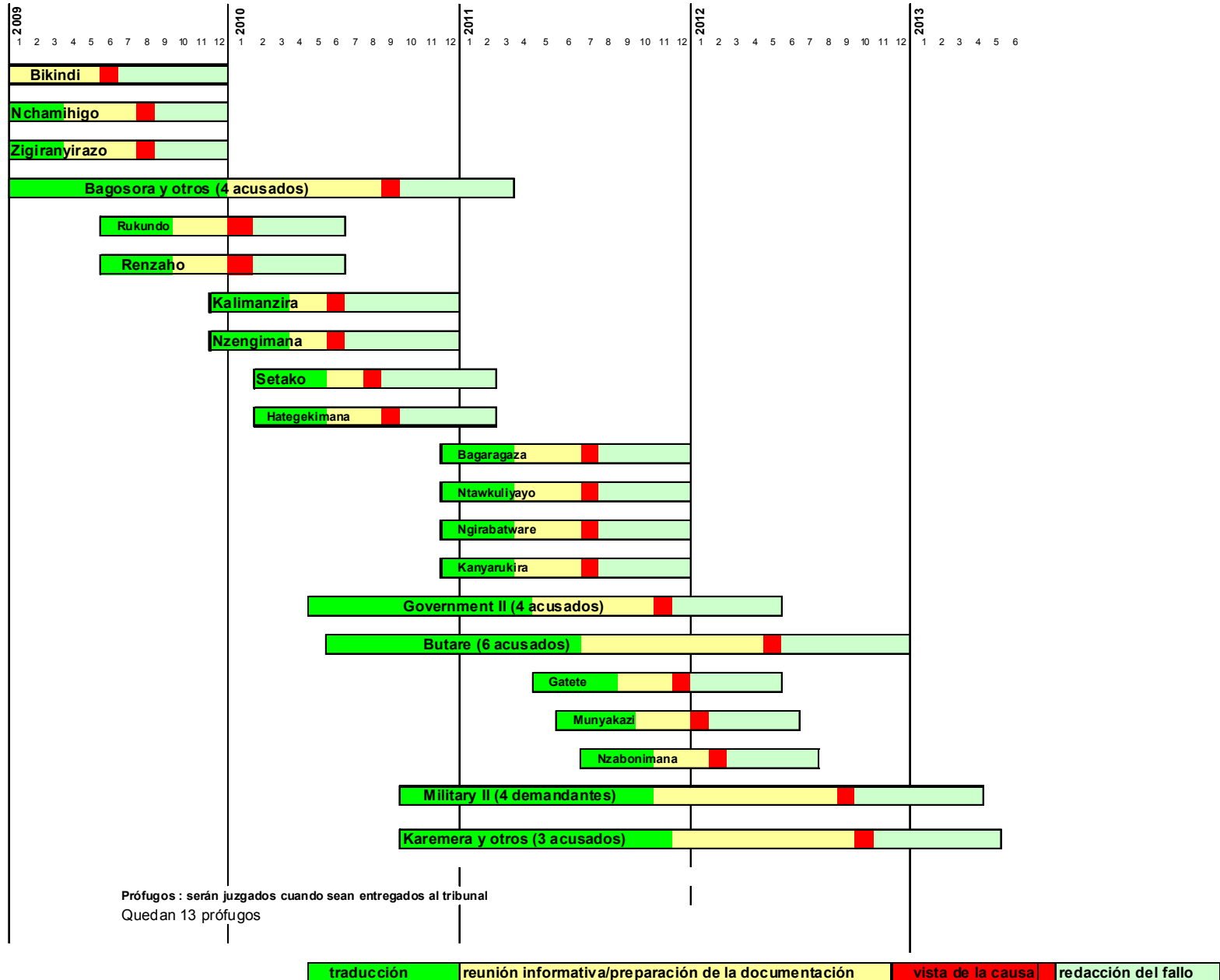
Mladić - posible juicio conjunto con Karadžić

Hadžić

traducción Reunión informativa/preparación de la documentación vista de la causa redacción del fallo

Apéndice X Calendario de apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (documento de trabajo)

3 de marzo de 2009



Anexo II

[Original: francés e inglés]

Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, presentado al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad

Introducción

1. El presente es el undécimo informe que remite el Fiscal con arreglo a la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004.
2. En los seis últimos meses se ha avanzado mucho en la conclusión de las siete causas que están actualmente sometidas a juicio. Además, los preparativos de las otras cuatro causas que se encuentran en fase de instrucción también están muy avanzados. La Oficina del Fiscal sigue empeñada en que dos prófugos que quedan, Ratko Mladić y Goran Hadžić, sean juzgados ante el Tribunal Internacional. Actualmente se ultiman los preparativos del juicio en la causa relativa a Karadžić, por lo que es prioritario detener cuanto antes a Ratko Mladić (un posible coacusado), para que ambos sean juzgados conjuntamente por delitos cometidos de consuno.
3. Durante el período que se examina, la Oficina del Fiscal se centró en las siguientes prioridades fundamentales: 1) concluir los juicios y las apelaciones pendientes; 2) recabar la cooperación de la comunidad internacional para el suministro de pruebas y la detención de los prófugos; 3) remitir las causas y el material de investigación a las autoridades nacionales y prestar asistencia en el traslado de las actuaciones a las jurisdicciones internas; y 4) gestionar los recursos de modo que se facilite la reducción de las funciones de la Oficina del Fiscal a medida que culminen los juicios y las apelaciones.

Conclusión de los juicios y las apelaciones

4. El Fiscal tiene el firme compromiso de concluir los juicios y las apelaciones pendientes. En los seis últimos meses se ha avanzado considerablemente en la conclusión del programa de juicios. De los siete juicios que están actualmente en marcha contra 21 acusados, uno se encuentra en la fase de alegaciones finales (*Lukić y Lukić*), uno completará la fase de alegaciones en breve (*Popović y otros*), dos se encuentran en la fase de alegaciones de la defensa (*Prlić y otros* y *Gotovina y otros*) y tres están en distintas etapas de la fase de alegaciones de la Fiscalía (*Šešelj, Đorđević y Perišić*). Sólo cuatro causas (seis acusados) se encuentran en fase de instrucción: *Karadžić, Stanišić y Župljanin*, *Stanišić y Simatović*, y *Tolimir*. Todas las causas se refieren a altas personalidades políticas y militares.
5. La complejidad y envergadura de las causas plantean ingentes dificultades para la Fiscalía. Los equipos de primera instancia y apelación de la Fiscalía trabajan a pleno rendimiento para que se avance con eficiencia y rapidez en cada causa.

Juicios

6. Un hito importante en el período que se examina fue la sentencia en la causa *Milutinović y otros*, que se dictó el 26 de febrero de 2009. Cinco ex altos funcionarios políticos, militares y policiales de Serbia fueron condenados por la expulsión forzada de más de 700.000 albanokosovares a lo largo de un período de tres meses en 1999. Un sexto acusado fue absuelto. Esta causa se encuentra actualmente en fase de apelación. La Fiscalía ha demostrado que está capacitada para tramitar eficazmente causas que afectan a múltiples dirigentes mediante el enjuiciamiento conjunto de acusados que participaron en los mismos hechos Delictivos.

7. A continuación se reseñan otras novedades importantes relacionadas con los juicios que tuvieron lugar en el período de que se informa:

- La segunda causa contra múltiples dirigentes, *Popović y otros*, y la causa de *Lukić y Lukić* se encuentran en la fase de alegaciones finales;
- Las alegaciones de la Fiscalía en la causa *Gotovina y otros* concluyeron el 5 de marzo de 2009;
- Las alegaciones de la Fiscalía en las causas *Dorđević y Perišić* se encuentran muy adelantadas.

8. El cumplimiento de las fechas previstas en la estrategia general de conclusión de la labor del Tribunal se ha visto entorpecido por acontecimientos imprevisibles. Cuando la Fiscalía estaba a punto de concluir sus alegaciones en la causa *Šešelj* se produjo un importante retraso al suspenderse las actuaciones por la dificultad para conseguir que los testigos restantes prestaran testimonio. No está muy claro cuándo se reanudarán las actuaciones. La fecha de conclusión prevista para la causa *Dorđević* ha sido revisada para reflejar los avances logrados hasta el momento y actualmente se prevé que dicha causa concluya a principios de 2010, más que a finales de 2009.

9. La planificación y gestión del tiempo está resultando más difícil en la fase de alegaciones de la defensa. La causa *Lukić y Lukić* se retrasó en su última etapa por la necesidad de investigar alegaciones de interferencias en relación con los testigos y para responder a impugnaciones formuladas en último momento contra pruebas presentadas con anterioridad. Asimismo, las alegaciones de la defensa en la causa *Prlić y otros* han avanzado más lentamente de lo previsto. La causa *Prlić y otros* se encuentra actualmente en su cuarto año y no está previsto que se dicte sentencia hasta 2011.

10. Se estima que las causas relativas a *Stanišić y Simatović* y a *Stanišić y Župljanin* comenzarán antes del receso de verano. La posibilidad de tramitar la causa *Mladić* conjuntamente con la relativa a *Karadžić* es cada vez menor. Se calcula que un juicio separado contra Ratko Mladić duraría entre 18 meses y dos años. Según las previsiones que figuran en el último calendario de juicios de las Salas, la mayor parte de las actividades judiciales en primera instancia pendientes concluirán a finales de 2010, mientras que las sentencias definitivas, con la excepción de la que recaiga en la causa *Karadžić*, no se dictarán hasta principios o mediados de 2011. A continuación figura mayor información sobre los avances logrados en cada una de las causas.

11. En la causa *Popović y otros* se acusa a siete miembros de alto rango del Ejército de los serbios de Bosnia y del Ministerio del Interior de genocidio y persecución de musulmanes bosnios en Srebrenica y Žepa en 1995. El juicio comenzó en agosto de 2006. La Fiscalía terminó de presentar sus alegaciones en febrero de 2008, tras llamar a declarar a 150 testigos y aportar declaraciones de 36 testigos y varios miles de pruebas. La defensa comenzó a presentar sus alegaciones el 2 de junio de 2008 y el último de sus testigos compareció el 12 de marzo de 2009. Los equipos de la defensa llamaron a declarar a *viva voce* a 95 testigos y aportaron declaraciones de 29 testigos más, así como cientos de pruebas. Las alegaciones finales concluirán el 1º de agosto de 2009. La Sala de Primera Instancia no impuso restricciones en cuanto a horas o número de testigos y el juicio no experimentó retrasos jurídicos o procesales dignos de mención. Podría dictarse sentencia antes de finales de 2009.

12. En la otra causa en la que se juzga a múltiples dirigentes, *Prlić y otros*, seis miembros de alto rango de la República Croata de Hercegovina y el Consejo de Defensa Croata están procesados por perseguir a musulmanes y serbios de Bosnia en la zona sudoccidental de Bosnia y Herzegovina en 1993 y 1994. El juicio comenzó en abril de 2006 (aproximadamente al mismo tiempo que la causa *Milutinović y otros*). La Fiscalía terminó de presentar sus alegaciones en enero de 2008, tras llamar a declarar a 145 testigos y presentar 101 declaraciones testimoniales y más de 4.000 pruebas. La defensa comenzó a presentar sus alegaciones el 5 de mayo de 2008. Los letrados de dos de los acusados, Jadranko Prlić y Bruno Stojić, concluyeron sus alegaciones tras llamar a 19 testigos cada uno y aportar más de 2.000 pruebas. La defensa de un tercer acusado, Slobodan Praljak, inició sus alegaciones a principios de mayo de 2009. Teniendo en cuenta el tiempo asignado por la Sala a los restantes equipos de la defensa, actualmente se estima que las alegaciones finales no se presentarán hasta finales de 2010.

13. Según lo previsto, las alegaciones de la Fiscalía en la causa *Gotovina y otros* concluyeron en marzo de 2009 y se espera que la defensa comience a exponer las suyas a finales de mayo de 2009. Los procesados son Ante Gotovina, general del ejército croata, Ivan Čermak, ex comandante de la guarnición Knin, y Mladen Markač, ex comandante de la policía especial del Ministerio del Interior de Croacia y Ministro Adjunto de Justicia, a quienes se acusa de delitos cometidos durante la Operación Tormenta, operación militar emprendida por Croacia en 1995. La Fiscalía llamó a 78 testigos y presentó 104 declaraciones escritas y más de 2.500 pruebas en 175 días.

14. Vojislav Šešelj, presidente del Partido Radical Serbio, se representa a sí mismo frente a 14 acusaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en tres países. El juicio se ha visto afectado por múltiples retrasos. El 11 de febrero de 2009, la Sala suspendió el juicio hasta nuevo aviso para garantizar la integridad de las actuaciones judiciales. No está claro cuándo se resolverán las dificultades que provocaron la suspensión y podrá reanudarse el juicio. Aún quedan por declarar 11 testigos propuestos por la Fiscalía. Mientras tanto, y con carácter temporal, la Oficina del Fiscal ha asignado a la mayoría de los miembros de los equipos de primera instancia a otros equipos o les ha encomendado otras tareas.

15. Vlastimir Đorđević, ex Ministro Adjunto del Ministerio del Interior de Serbia y Jefe del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio, está acusado de delitos cometidos contra la población albanokosovar en 1999. El juicio comenzó en

enero de 2009. La Fiscalía está haciendo todo lo posible para presentar sus alegaciones con la mayor rapidez, incluso mediante la aportación de pruebas en forma de declaraciones testificales por escrito.

16. La causa contra Momčilo Perišić, ex Jefe del Estado Mayor del ejército yugoslavo, comenzó el 1º de octubre de 2008. La Fiscalía confía en concluir sus alegaciones en el plazo previsto, es decir, a finales de septiembre de 2009 o, si es posible, antes de esa fecha.

17. El juicio contra Jovica Stanišić y Franko Simatović, dos miembros de alto rango del Servicio de Seguridad del Estado en Belgrado, se retrasó por los problemas de salud de Jovica Stanišić. La Sala devolvió la causa a la fase de instrucción. A finales de abril, la Sala ordenó que se reanudara el juicio. El 12 de mayo de 2009 tuvo lugar una reunión para evaluar el estado de la causa. Está previsto que el 18 de mayo de 2009 se celebren consultas previas al inicio del juicio. Se prevé que las alegaciones iniciales se presenten el 25 de mayo de 2009 y que los días 2 y 3 de junio de 2009 comience el examen de testigos.

18. Los trámites de instrucción de la causa contra Radovan Karadžić se encuentran en estado avanzado. En febrero de 2009, la Sala de Primera Instancia confirmó el escrito de acusación de la Fiscalía en su versión modificada, que actualizaba, aclaraba y definía con mayor detalle las alegaciones jurídicas y de hecho. El 8 de abril de 2009, la Fiscalía presentó su escrito provisional de conclusiones previo a la apertura del juicio, en el que ofrecía detalles de sus alegaciones y se refería a las pruebas que le servirán de base. Para garantizar una presentación más eficiente y rápida de sus alegaciones, la Fiscalía presentó varias peticiones para que la Sala tome conocimiento de los hechos juzgados en otras actuaciones. Por otra parte, para agilizar el juicio la Fiscalía también utilizará, siempre que sea posible, declaraciones testificales por escrito a fin de reducir el número de testigos que deben comparecer en persona durante las actuaciones o acortar la duración de las declaraciones de quienes presten testimonio oral. Si la Sala acepta este procedimiento, se reducirá considerablemente el tiempo necesario para que la Fiscalía presente las pruebas en que se basan los delitos imputados. Se espera que el juicio comience tras las consultas previas que se celebrarán el 20 de julio de 2009. La Fiscalía está haciendo todo lo posible para cumplir las obligaciones que le incumben antes de que se inicie el juicio y para explorar modos de reducir el tiempo de presentación de pruebas durante el juicio. Sin embargo, el hecho de que Radovan Karadžić se represente a sí mismo está haciendo más difícil llegar a acuerdos sobre los hechos o la documentación.

19. En el período a que se refiere el informe se celebraron dos reuniones para evaluar el estado de la causa Stanišić y Župljanin, que se refiere a Mićo Stanišić, ex Ministro del Ministerio del Interior de Serbia en Bosnia y Herzegovina, y Stojan Župljanin, Jefe de Servicio en Banja Luka. La Fiscalía considera que el juicio comenzará después del receso judicial del verano.

20. Actualmente se ultiman los preparativos para que el juicio en la causa Tolimir comience este otoño. Zdravko Tolimir, Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad del Jefe del Estado Mayor del Ejército de los serbios en Bosnia, se ha hecho cargo de su propia representación, lo que hace difícil estimar cuánto puede durar el juicio. La Fiscalía ha propuesto un total de 190 testigos, de los cuales 65 prestarán testimonio en persona y 125 mediante declaración escrita, como medida para acelerar la tramitación del juicio. Dado que el juicio contra Tolimir será el

cuarto de que conozca el Tribunal en relación con los sucesos de Srebrenica, podrán reconocerse hechos juzgados con anterioridad si la Sala lo estima oportuno. La duración del juicio dependerá en parte del uso que se haga de testimonios por escrito y puede prolongarse durante 30 meses.

Apelaciones

21. La labor de la Fiscalía en materia de apelaciones sigue siendo constante. En el período a que se refiere el informe, la Sala de Apelaciones dictó fallos en las causas *Krajišnik y Mrkšić y Šljivančanin*. La Fiscalía presentará apelaciones contra cinco de los seis acusados en el primer juicio referido a múltiples acusados, *Milutinović y otros*.

22. A efectos de agilizar la celebración de las vistas, la Fiscalía hace todo lo posible por adelantarse a los plazos fijados por la Sala. Ya se han presentado todos los escritos de apelación en las causas *Haradinaj y otros, Dragan Milošević, Bošković y Tarčulovski y Delić*, y la Fiscalía está en condiciones de seguir adelante en cuanto la Sala de Apelaciones fije la fecha de las vistas orales. La Fiscalía confía en presentar sus alegaciones finales en las causas *Haradinaj y otros y Dragan Milošević* antes del receso judicial del verano.

23. En los seis próximos meses seguirán produciéndose numerosos trámites de apelación, sobre todo por la presentación de cinco recursos por la Fiscalía y otros cinco por la defensa en relación con la causa *Milutinović y otros*. Se prevé que en la segunda mitad de 2009 se celebre el juicio en la causa *Lukić y Lukić*, así como en la segunda causa con múltiples acusados, *Popović y otros*, y probablemente en la que se sigue contra *Gotovina y otros*. La División de Apelaciones tendrá entonces una lista de 24 apelaciones en curso. No está previsto que los procedimientos de apelación concluyan antes de 2013.

Causas por desacato

24. La Oficina sigue considerando el desacato al Tribunal como un asunto grave. En el período de que se informa, la Fiscalía señaló a la atención de las Salas varios casos de presunto desacato.

25. El 2 de enero de 2009, la Fiscalía interpuso recurso de apelación contra la sentencia dictada en la causa *Haradžija y Morina*, en la que se juzgaban acusaciones de desacato derivadas de la causa *Haradinaj y otros*.

Cooperación internacional

26. A fin de cumplir con su mandato, la Oficina del Fiscal sigue procurando obtener la plena cooperación de los Estados que integraban la ex Yugoslavia y de otros Estados, como se establece en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal.

Cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia

27. La cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia sigue siendo vital, especialmente en esferas como 1) el acceso a archivos, documentos y testigos; 2) la protección de testigos; y 3) las gestiones para localizar, detener y trasladar a las dos personas que siguen prófugas, así como la adopción de medidas contra quienes les brindan apoyo.

28. En el período examinado, el Fiscal se reunió con autoridades políticas y judiciales de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina a fin de obtener su puntual cooperación en estas áreas. Por otra parte, la Oficina del Fiscal sigue manteniendo un diálogo con los principales funcionarios, tanto a nivel político como profesional, y fomentando la colaboración entablada con las fiscalías nacionales.

29. Además de la cooperación entre la Oficina del Fiscal y las autoridades estatales, es necesario intensificar la cooperación en asuntos judiciales entre los Estados de la ex Yugoslavia. Entre los impedimentos que dificultan esa cooperación destacan la prohibición de extraditar a los nacionales a otro Estado y las trabas jurídicas al traslado de causas contra criminales de guerra entre Estados. Estos obstáculos pueden impedir que se investiguen y enjuicien con éxito las causas de crímenes de guerra porque los sospechosos no pueden ser extraditados y no es posible intercambiar pruebas. Esta situación también afecta a las causas que deberían ser enjuiciadas sobre la base de material de investigación remitido por la Oficina del Fiscal. Todas las autoridades afectadas deben resolver urgentemente estas cuestiones.

Cooperación de Serbia

30. La cooperación de Serbia con la Oficina del Fiscal ha registrado nuevos avances.

31. En los seis últimos meses, la asistencia de Serbia siguió mejorando en lo que respecta al acceso a los archivos y la facilitación de documentos. Serbia respondió oportunamente a la inmensa mayoría de las solicitudes de asistencia formuladas por la Oficina del Fiscal y ha dado curso a casi todas las solicitudes de mayor importancia que seguían pendientes. El Consejo Nacional de Serbia para la Cooperación con el Tribunal ha dirigido con éxito las gestiones sobre este particular. La Oficina del Fiscal alienta a las autoridades serbias a que aseguren que esta tendencia se estabiliza y se hace irreversible. Su asistencia a este respecto seguirá siendo de fundamental importancia durante los próximos juicios a altos dirigentes, incluida la causa *Karadžić*.

32. Las autoridades serbias han respondido adecuada y rápidamente a peticiones concretas de asistencia, especialmente para facilitar la comparecencia de testigos ante el Tribunal. En algunos casos, la Oficina del fiscal serbio encargado de la investigación de crímenes de guerra y los organismos de seguridad de Serbia respondieron con rapidez a ciertas peticiones tomando medidas para garantizar la seguridad de testigos amenazados. La interferencia en relación con los testigos sigue siendo un problema grave que preocupa seriamente a la Oficina del Fiscal, por lo que ésta seguirá cooperando estrechamente con las autoridades serbias y apoyándose en ellas cuando se identifiquen casos de esa naturaleza.

33. La preocupación más importante en lo que respecta a la cooperación de Serbia sigue siendo la detención de los prófugos Ratko Mladić y Goran Hadžić. Según la información de que se dispone actualmente, la Oficina del Fiscal cree que ambos prófugos están al alcance de las autoridades serbias.

34. A este respecto, la Oficina del Fiscal sigue observando de cerca las gestiones de las autoridades serbias para descubrir el paradero de esos prófugos y envía sistemáticamente a representantes a las reuniones de coordinación del Equipo de Trabajo encargado del rastreo de prófugos. En las visitas que el Fiscal realizó a

Belgrado en abril y mayo de 2009, las autoridades serbias le informaron detalladamente de las gestiones de los servicios de seguridad para localizar a los prófugos.

35. Desde la detención de Radovan Karadžić se han producido nuevos avances a nivel operacional. El Consejo de Seguridad Nacional de Serbia y el Equipo de Trabajo encargado del rastreo de prófugos han tomado medidas para mejorar la eficacia de las operaciones en curso y la coordinación entre los distintos servicios gubernamentales. Esos servicios parecen ser capaces y estar dispuestos a localizar y detener a los prófugos que siguen en paradero desconocido. Se están llevando a cabo amplias y complejas operaciones de rastreo contra los prófugos y sus redes de apoyo. Pese a algunas deficiencias en las últimas operaciones de búsqueda y captura, la profesionalidad de los servicios gubernamentales encargados de localizar a los prófugos ha mejorado en términos generales. Junto con las operaciones sobre el terreno, actualmente se está revisando y analizando en profundidad la información disponible. Durante la anterior etapa de gestión de los servicios de seguridad e inteligencia, no se tomaron medidas respecto de información esencial que podría haber servido para detener a los prófugos. Por consiguiente, las autoridades están analizando de nuevo toda la información que obraba ya en su poder para dar seguimiento a todas las posibles pistas.

36. Para seguir cosechando resultados concretos y positivos en un futuro próximo, las autoridades serbias deben seguir prestando todo el apoyo necesario a las actividades profesionales que se están realizando a nivel operacional. Por consiguiente, el Gobierno, sus miembros y sus principales funcionarios deben crear un entorno que propicie una cooperación más estrecha con la Oficina del Fiscal. A este respecto, declaraciones negativas e injustificadas como las que ponen en duda la integridad del Tribunal Internacional son contraproducentes y pueden menoscabar la cooperación de Serbia con el Tribunal.

Cooperación de Croacia

37. En el período examinado, Croacia respondió satisfactoria y puntualmente a la mayoría de las solicitudes de asistencia que se le hicieron. Además, la Oficina del Fiscal siguió recibiendo asistencia adecuada de la Fiscalía del Estado de Croacia en respuesta a ciertas peticiones concretas.

38. No obstante, en el período de que se informa, la Oficina del Fiscal siguió encontrando dificultades para recabar la cooperación de Croacia en el juicio de la causa *Gotovina y otros*. En concreto, la Oficina del Fiscal ha intentado infructuosamente obtener varios documentos militares esenciales relacionados con la Operación Tormenta de 1995. Apenas se ha avanzado en este aspecto desde el último informe de la Oficina al Consejo de Seguridad.

39. En un primer momento, la Oficina del Fiscal identificó y solicitó varios documentos concretos relacionados con la causa *Gotovina* en 2007. Tras numerosos intentos infructuosos de obtener esos documentos, el pasado septiembre la Sala de Primera Instancia dictó, a petición de la Fiscalía, una resolución en virtud de la regla 54 bis por la que ordenaba a Croacia que presentara un informe detallado sobre las medidas de investigación adoptadas para ubicar la documentación solicitada y los resultados obtenidos. Durante la investigación, Croacia proporcionó algunos documentos pertinentes, incluidos los informes policiales especiales solicitados, y cierta información relevante para determinar la cadena de custodia de

varios documentos que deberían encontrarse en los archivos militares croatas, pero siguen extraviados. Sin embargo, esta investigación administrativa produjo escasos resultados. Además, Croacia siguió negando la existencia de muchos de los documentos solicitados. En febrero de 2009, Croacia reconoció que, de los 98 documentos que seguía solicitando la Fiscalía, 23 documentos esenciales existían, aunque habían desaparecido. Croacia aceptó seguir buscando esos documentos con carácter urgente. En mayo de 2009, Croacia proporcionó nuevos resultados de la investigación administrativa e información complementaria sobre la cadena de custodia de los documentos extraviados. Hasta ahora no se ha presentado ninguno de esos 23 documentos esenciales. La cuestión sigue pendiente ante la Sala. Dado que el juicio está a punto de concluir, la Oficina del Fiscal insta a Croacia a que siga investigando de manera exhaustiva y centre sus esfuerzos en localizar y proporcionar esos documentos esenciales al Tribunal Internacional.

Cooperación de Bosnia y Herzegovina

40. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina siguen permitiendo el acceso a los archivos del Gobierno y entregando los documentos solicitados. Además, siguen respondiendo satisfactoriamente a solicitudes concretas de asistencia, facilitando en particular la comparecencia de testigos ante el Tribunal. En ocasiones, las autoridades centrales y de las entidades han respondido de manera puntual y adecuada a solicitudes presentadas con muy poca antelación por la Oficina del Fiscal.

41. La Oficina del Fiscal alienta a las autoridades judiciales y a las fuerzas de seguridad de Bosnia y Herzegovina a adoptar las medidas necesarias contra las personas que ayuden a quienes siguen prófugos a evadir la acción de la justicia o que obstruyan de cualquier otra manera el cumplimiento efectivo del mandato del Tribunal.

42. El hecho de que Radovan Stanković, procesado por el Tribunal por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, incluidos delitos de violación, siga en libertad es motivo de grave preocupación. Stanković fue trasladado del Tribunal Internacional a Bosnia y Herzegovina en mayo de 2005 conforme a lo dispuesto en la regla 11 bis y se fugó de la cárcel hace dos años, mientras cumplía una condena de 20 años de prisión en Foča. Las autoridades de Bosnia deberían tomar las medidas necesarias contra los responsables de su fuga y quienes contribuyeron a ella.

43. La Oficina del Fiscal confía en que las dificultades políticas internas y estructurales de Bosnia y Herzegovina no repercutan negativamente en su cooperación con el Tribunal Internacional.

Cooperación de otros Estados y organizaciones

44. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de que los Estados y las organizaciones internacionales le entreguen los documentos y la información necesarios para la tramitación de diversos juicios y apelaciones. Además, la asistencia de la comunidad internacional es esencial para garantizar la seguridad de los testigos y, de ser necesario, su reubicación.

45. La Oficina del Fiscal agradece el apoyo prestado por los Estados, por organizaciones internacionales y regionales como la Unión Europea, la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, y por organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones que trabajan en el territorio de la ex Yugoslavia. Su apoyo seguirá siendo fundamental para que el Tribunal avance en su labor.

Transición al enjuiciamiento por tribunales nacionales

46. La remisión de material y de expedientes de instrucción a las jurisdicciones nacionales competentes es un componente fundamental de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional. Además, la Oficina del Fiscal presta apoyo a las actividades nacionales de enjuiciamiento facilitando el acceso a la información y las pruebas disponibles en La Haya.

47. La Oficina del Fiscal mantiene relaciones de trabajo positivas con las Fiscalías del Estado de Bosnia y Herzegovina y Croacia, y el fiscal encargado de la investigación de crímenes de guerra en Belgrado. La Oficina del Fiscal mantiene contactos frecuentes con sus homólogos sobre diversas cuestiones.

Causas comprendidas en la regla 11 bis

48. Como se indicó en informes precedentes, se han agotado las posibilidades de remitir causas conforme a la regla 11 bis y ningún otro procedimiento parece cumplir las condiciones requeridas para su remisión a órganos nacionales.

49. De las seis causas remitidas a Bosnia y Herzegovina, cuatro han concluido con una decisión definitiva dictada en apelación; una ha concluido en primera instancia y otra está en espera de juicio. La Oficina del Fiscal sigue prestando asistencia y cooperando estrechamente con las autoridades de Bosnia para respaldar la tramitación nacional del juicio contra Milorad Trbić. Una de las causas remitidas a Croacia ha concluido la fase de primera instancia y está a la espera de que el Tribunal Supremo de Croacia se pronuncie en apelación. La única causa remitida a Serbia ha sido suspendida temporalmente debido a los problemas de salud del acusado. Actualmente, no está claro cuándo el acusado estará en condiciones de someterse a juicio, si es que en algún momento lo está. La Oficina del Fiscal ha solicitado a las autoridades serbias que se mantengan al corriente de la situación e informen a la Oficina de cualquier novedad al respecto.

50. La OSCE sigue supervisando, en nombre de la Oficina del Fiscal, los juicios y apelaciones en las causas remitidas a Bosnia y Herzegovina y a Croacia, y presenta informes periódicos sobre la tramitación de esas causas a la Oficina del Fiscal. Los informes de la OSCE sirven de base a los informes trimestrales sobre la marcha de los trabajos que el Fiscal presenta a los magistrados del Tribunal.

Remisión de material de investigación a las autoridades nacionales

51. La Oficina del Fiscal sigue recopilando y examinando material de investigación para remitirlo a la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina. En los seis últimos meses, la Oficina del Fiscal preparó material de investigación sobre un total de 10 sospechosos, de tres municipios de Bosnia y Herzegovina. La Oficina prevé que remitirá todo el material a la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina en 2009. Una vez que las autoridades locales hayan tenido la oportunidad de examinar y evaluar el material remitido, la Oficina del Fiscal seguirá prestando

amplia asistencia para el seguimiento de las causas. Serbia y Bosnia y Herzegovina deberían cooperar estrechamente para garantizar que esas causas se sigan enjuiciando y evitar investigaciones paralelas.

52. Asimismo, la Oficina del Fiscal prevé que se lleven a cabo nuevas investigaciones a nivel nacional de delitos imputados en un escrito de acusación cuya ampliación fue rechazada por el Tribunal Internacional. Esas acusaciones adicionales no pueden ser enjuiciadas por el Tribunal, pero merecen ser objeto de procesamiento por separado. A tal efecto, se remitirá nuevo material de investigación a la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina.

53. La Oficina del Fiscal sigue apoyando las iniciativas internacionales y nacionales encaminadas a fortalecer el departamento especial de crímenes de guerra del Tribunal de Estado de Bosnia y Herzegovina. Esta asistencia es esencial para mantener las labores de investigación y enjuiciamiento de los autos remitidos por el Tribunal Internacional.

Solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades judiciales nacionales

54. La Oficina del Fiscal respondió a un total de 90 solicitudes de asistencia durante el período a que se refiere el informe.

55. La mayoría (45) de las solicitudes fueron presentadas por autoridades judiciales nacionales de países de la ex Yugoslavia (31 de Bosnia y Herzegovina, 10 de Croacia y 4 de Serbia). Algunas de esas solicitudes estaban estrechamente relacionadas con causas contra sospechosos enjuiciados ante el Tribunal Internacional.

56. Además, han aumentado las solicitudes formuladas por Estados no pertenecientes a la ex Yugoslavia que investigan crímenes de guerra cometidos en ese territorio. En el período examinado, la Oficina del Fiscal respondió a 34 solicitudes de asistencia de esos Estados, referidas a la entrega de documentos y a la disponibilidad del personal del Tribunal Internacional para declarar en juicios ante jurisdicciones nacionales. Hubo ocho solicitudes procedentes de organizaciones internacionales.

57. La Oficina del Fiscal también tramitó solicitudes formuladas por Estados de la ex Yugoslavia para que se modificaran las medidas de protección de testigos ordenadas por el Tribunal Internacional en virtud de la regla 75 H). Se prevé que en el futuro se presenten más solicitudes de este tipo.

58. Por último, delegaciones de las fiscalías, especialmente de los países que integraban la ex Yugoslavia, siguen visitando la Oficina del Fiscal para recabar material que les sirva de apoyo en las investigaciones nacionales de crímenes de guerra.

Actividades de fomento de la capacidad y cooperación regional entre Estados

59. A fin de que puedan juzgarse con éxito en jurisdicciones nacionales las graves violaciones del derecho internacional humanitario es necesario que los Estados cuenten con sistemas de justicia penal con capacidad para conocer de las causas que no puedan tramitarse ante el Tribunal. Por lo tanto, la Oficina del Fiscal, a menudo

en colaboración con las Salas y la Secretaría, sigue prestando asistencia a sus homólogos nacionales para que puedan hacerse cargo de esos juicios complejos y especializados mediante diversas iniciativas que se describen a continuación. A este respecto, la Oficina del Fiscal se centra en mantener una colaboración eficaz con los fiscales y tribunales de la región.

60. En cooperación con la Unión Europea, la Oficina del Fiscal puso en marcha un programa que permite que fiscales encargados de investigar crímenes de guerra y pertenecientes a las fiscalías nacionales de la región se incorporen a la Oficina del Fiscal en La Haya por un tiempo limitado. Esos fiscales nacionales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia trabajarán en La Haya como fiscales de enlace y tendrán acceso a los documentos y la información que obran en poder de la Oficina del Fiscal.

61. Los fiscales de enlace también tendrán la oportunidad de realizar consultas periódicas con los equipos encargados de tramitar las causas para contribuir al avance de las investigaciones locales de crímenes de guerra. Además, se ofrecerá a jóvenes profesionales del derecho de la ex Yugoslavia la posibilidad de participar en el programa. Esta iniciativa se añade a otro programa de becas, ya creado, para que pasantes de la región trabajen en la Oficina del Fiscal por períodos de tres a seis meses.

62. Con el apoyo de la Unión Europea, la Oficina del Fiscal también organizó una conferencia de fiscales nacionales y fiscales encargados de investigar crímenes de guerra de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, que tuvo lugar en Bruselas los días 2 y 3 de abril de 2009. Aunque en varias ocasiones los fiscales han cooperado adecuadamente, las investigaciones paralelas siguen siendo un problema cuando las pruebas están en poder de un país, pero el sospechoso reside en otro distinto. Se ha avanzado en la elaboración de inventarios de causas utilizando programas informáticos compatibles. Para regular el acceso a esos inventarios y la información almacenada habrá que concluir acuerdos jurídicos y técnicos entre las distintas fiscalías.

63. No obstante, como se ha señalado con anterioridad, las trabas jurídicas a la extradición de sospechosos y la remisión de pruebas entre Estados siguen impidiendo en muchas ocasiones investigar con eficacia. Los Estados deben resolver con urgencia esta situación de impunidad e introducir los cambios necesarios en los marcos jurídicos por los que se rige su comportamiento. La Oficina del Fiscal mantiene su firme compromiso de apoyar tales iniciativas a nivel regional.

64. La Oficina del Fiscal sigue participando en las reuniones de la red europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Asimismo, la Oficina del Fiscal mantiene reuniones periódicas con otras fiscalías internacionales para intercambiar información, conocimientos especializados y mejores prácticas.

Gestión de recursos

65. La principal prioridad de la Oficina del Fiscal es terminar la tramitación de los juicios y las apelaciones con puntualidad y eficiencia. Aunque se necesitan recursos suficientes para finalizar los importantes y complejos juicios que quedan hasta 2011 y las apelaciones de aquí a 2013, se pondrá en marcha un plan para reducir

sustancialmente las funciones de la Oficina. A medida que avanza la tramitación de los juicios y las apelaciones, y tomando como referencia las proyecciones sobre la gestión de las futuras causas, está previsto que a principios de 2010 se inicie una importante reducción de la plantilla y de las partidas no relacionadas con puestos. El proceso de reducción de funciones continuará de forma progresiva en los dos próximos años paralelamente a la conclusión de los juicios. Esos planes formarán parte del próximo presupuesto para el bienio 2010-2011.

66. La Oficina del Fiscal ha elaborado criterios para garantizar un proceso de reducción gradual, eficiente y sin tropiezos. Asimismo, sigue firmemente comprometida con la estrategia de conclusión, aunque debe subrayar que en cualquier programa de reducción de funciones las necesidades organizacionales de la Oficina para cumplir su mandato han de recibir la máxima atención. El Fiscal se esforzará por tener en cuenta las necesidades del personal durante el proceso, siempre que sea posible.

67. El Fiscal agradece el empeño y la dedicación de su personal, que es esencial para que pueda culminar con éxito su mandato. A medida que el Tribunal se acerca al término de su labor, varios funcionarios han comenzado a abandonar la Oficina y a buscar empleos que ofrecen mayores perspectivas de estabilidad a largo plazo. Se prevé que haya más funcionarios que abandonen la Oficina en el futuro. Dado que el volumen de trabajo sigue siendo alto, es posible que factores como la pérdida de conocimiento institucional especializado y la dificultad de contratar personal experimentado para poner fin a los juicios pendientes planteen graves dificultades. Por consiguiente, la retención de personal altamente cualificado en la Oficina del Fiscal sigue siendo esencial para culminar con éxito los juicios y las apelaciones. El Fiscal, junto con el Presidente y el Secretario, apoya iniciativas para tratar de retener a su personal cualificado hasta que concluya el mandato del Tribunal.

68. El Fiscal, en estrecha consulta con el Presidente y el Secretario, sigue participando en los debates sobre el establecimiento de un mecanismo internacional que se ocupe de las cuestiones pendientes y la ubicación futura de los archivos del Tribunal. El Tribunal debe seguir existiendo en su forma actual, aunque con menor tamaño, hasta que finalicen los juicios y las apelaciones. El mecanismo para la gestión de las cuestiones pendientes podría comenzar a operar a partir de entonces. Continúan las consultas al respecto con el Consejo de Seguridad y la Secretaría.

Conclusión

69. En los seis últimos meses, la Oficina del Fiscal ha mantenido su firme compromiso de completar puntualmente los juicios y las apelaciones y conseguir los objetivos de la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal Internacional. Aunque se ha avanzado considerablemente, ciertos acontecimientos imprevistos han causado algún retraso adicional en el calendario de juicios. La cooperación de los Estados ha mejorado, aunque persisten algunas cuestiones pendientes, como el acceso a documentos y archivos y la detención de prófugos. La cooperación de los Estados sigue siendo esencial para que la Fiscalía pueda culminar con éxito y a tiempo su labor.

70. La Oficina del Fiscal siguió forjando relaciones de colaboración con los fiscales nacionales que investigan crímenes de guerra. Un ejemplo concreto es el nuevo proyecto conjunto entre la Unión Europea y el Tribunal Internacional que

permite que fiscales de enlace y pasantes de la región trabajen en la Oficina del Fiscal. Las fiscalías nacionales también seguirán necesitando la asistencia y el apoyo de la comunidad internacional para el enjuiciamiento de causas relativas a crímenes de guerra a nivel nacional.

71. En los próximos meses, la Oficina del Fiscal seguirá planeando una nueva reducción de sus funciones y recursos. Para hacer frente a la complejidad de los juicios y las apelaciones que se están celebrando actualmente y los que tengan lugar en el futuro, habrá que abordar las graves dificultades que plantea retener al personal cualificado que trabaja en esas causas en el marco de un proceso de reducción de funciones.

72. A medida que avanzan las labores, el logro de los objetivos de la estrategia de conclusión depende en gran modo de que la Oficina del Fiscal siga contando con el apoyo de la comunidad internacional y, especialmente, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
